

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Henares y su partido,

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos bajo el número 294 de 1989, a instancia de don Francisco Jerez Rodríguez, representado por el Procurador don Andrés Carmelo Cob Hortelano, sobre declaración de derechos de propiedad sobre el fundo parcela de terreno situada en el término de San Fernando e Henares (Madrid), parcela 19, polígono A, procedente de un prado actualmente destinado a cultivo de regadío, titulado Vacibotas, y un terreno de tercera clase, titulado Acilates de la Vega del Jarama, al sitio denominado Prado de las Carretas o Carretera de Aragón.

Y por la presente se cita y emplaza a las personas ignoradas que tengan algún interés sobre la referida finca y puedan verse afectadas por la presente acción, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezcan en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de rebeldía si no lo verifican.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento en forma a las personas ignoradas, expido la presente en Alcalá de Henares a 31 de julio de 1989.—El Secretario.—6.744-3.

ALCAZAR DE SAN JUAN

Edicto

Don Lorenzo Valero Baquedano, en comisión de servicio. Juez de Primera Instancia de Alcazar de San Juan y su partido.

Hacé saber: Que en este Juzgado y promovido por el Procurador don Antonio Olmedo Perales, en nombre y representación de doña Gregoria de la Guía Ortiz, con previa declaración de pobreza a su favor a este respecto, se tramita de oficio expediente sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Pedro de la Guía Simón, nacido el día 1 de marzo de 1907, hijo de Pedro y de Gregoria, natural y veniano de Campo de Criptana, de donde se ausentó en el año 1936 para combatir en la guerra civil existente en España en aquellas fechas, y de quien las últimas noticias que tuvieron sus familiares se remontan al último combate de la batalla de Extremadura en 19 de enero de 1939.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Alcazar de San Juan a 28 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Lorenzo Valero Baquedano.—El Secretario.—18.857-E. y 2.ª 8-1-1990

BADALONA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Badalona,

En el expediente de suspensión de pagos número 239/1986, de «Ibérica de Cortadoras, S. A.», por auto de esta fecha, se ha acordado aprobar el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores, celebrada en el expediente de suspensión de

pagos de «Ibérica de Cortadoras, S. A.», y que, transcrita la parte dispositiva del mencionado auto, es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva.—Dispongo: Aprobar el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores, celebrada en el expediente de suspensión de pagos de «Ibérica de Cortadoras, S. A.», transcrito en el hecho segundo de esta resolución; hágase pública la presente mediante edictos que se fijen en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el periódico en que se publicó la convocatoria de aquella Junta, así como en el «Boletín Oficial del Estado», expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta provincia; participese también mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, así como a todos aquellos Juzgados a los que se comunicó el auto declarando al deudor en estado de suspensión de pagos; anótese en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; cese la intervención judicial de los negocios del mencionado suspenso y, por tanto, los interventores nombrados en este expediente, don Valero Biarge Sanjoaquin y don Juan Manuel Barbará González, y al interventor acreedor don Juan Prim Cantalosell, y, para que cuide de su cumplimiento y devolución de los despachos y edictos acordados, al Procurador don Carlos Testor Ibarz.—Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Enrique García Pons, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3.—Doy fe.—Firmado y rubricado.»

Badalona, 8 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.753-3.

BARCELONA

Edictos

Se hace saber: Que en el expediente número 896/1989 se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «Comagraf, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, San Antonio María Claret, 514, bajos, y dedicada a la compraventa, distribución, incluso importación y exportación de materiales adhesivos y demás materiales englobados en la rama de artes gráficas, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don Luis Reales Cantalosella, doña Angeles Roqueta Rodríguez y a la acreedora «Quimóvil, Sociedad Anónima», con un activo de 105.222.793 pesetas y un pasivo de 82.797.725 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y, especialmente, en su artículo 9, libro el presente en Barcelona a 2 de noviembre de 1989.—El Secretario.—6.750-3.

★

Por el presente, se hace público, en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente número 936/1989-4.ª, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Barcelona a instancia de don Alfredo Lucio Gervasoni, que gira comercialmente como «Control 94», representado por el Procurador don Carlos Testor Ibars, conforme a lo previsto en los artículos 154, 155 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque de 16 de julio de 1985, que se ha admitido a trámite denuncia por sustracción de cheque número

3857763/6085, serie AB, importe 1.113.000 pesetas, y cheque número 3857764/6086, serie AB, importe 638.000 pesetas, ambos de fecha 7 de julio de 1989, expedidos al portador por Banco Hispano Americano, agencia urbana 0287, de calle Muntaner, número 105, de Barcelona, a fin de que el posible tenedor del título pueda comparecer dentro del plazo de treinta días en este expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Barcelona a 15 de noviembre de 1989.—La Secretaria, María Luisa Oliveros Bragado.—6.739-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.001/1989, en el día de hoy, se ha dictado auto en virtud del cual ha sido declarada en estado legal de quiebra voluntaria la Sociedad «Sistemas Litográficos Europeos, Sociedad Cooperativa Limitada», en los cuales ha sido nombrado para el cargo de Comisario don Luis Ramírez Felú y para el de Depositaria doña Marta García Prats.

Dado en Barcelona a 1 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.738-3.

BILBAO

Edicto

Don Matías Madrigal M. Pereda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao y su partido (Sección segunda),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 941/1989, a instancia de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», contra don Jesús María Galarza Erkiaga y doña Rosario Aguirre Arcucha, calle Rafaela Ibarra, número 8, 1.º, D, Bilbao, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y en resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán, señalándose para la celebración de dichas subastas los días 15 de febrero de 1990, 14 de marzo y 11 de abril, respectivamente, a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado, abierta al número 4.705 en la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, Gran Vía, número 12, de Bilbao, el 20 por 100 del tipo de la subasta, y desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en plica cerrada, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco de referencia. No se admitirán consignaciones en el Juzgado.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la primera o segunda subasta, en su caso.

Pueden, asimismo los licitadores participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana.-Número 290, Bungalow número 125, modelo «Panda», del grupo 10, en planta alta. Está integrado en el conjunto de Bungalows denominados polígono 2, urbanización «Torreta III» o «Punta de Vibora». Sito en Torreveja, Campo de Salinas o de La Loma.

Tipo de la primera subasta: 6.000.000 de pesetas.
Tipo de la segunda subasta: 4.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 13 de diciembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Matías Madrigal M. Pereda.-El Secretario.-17.759-C.

CADIZ

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 4 de Cádiz, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio 365 de 1989, promovido por el Procurador señor Hernández Olmo, en nombre y representación de don Manuel Santiago Pérez, para la reanudación del tracto sucesivo respecto de la siguiente finca: «Construtora Industrial, Sociedad Anónima», Entidad que tenía su domicilio social en Madrid, en calle Velázquez, número 22, 6.º, izquierda.

Por el presente se cita a los posibles causahabientes de los titulares registrales, cuyos nombres y domicilios se ignoran, y a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Dado en Cádiz a 20 de noviembre de 1989.-El Secretario.-6.742-3.

CALAHORRA

Edicto

La señora Juez de Primera Instancia número 1 de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 134/1989, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Miranda Adán, contra don Angel Chávarri López y doña Herminia Martínez Varea, mayores de edad, cónyuges, vecinos de Alfaro, declarados en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 4.141.044 pesetas, en cuyos autos, en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles que a continuación se indicarán, señalándose para el acto del remate la Sala Audiencia de este Juzgado y el día 14 de febrero de 1990, a las once cuarenta y cinco horas.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la LEC y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá ser examinada, si la hubiere, en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores se subrogarán en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 21 de marzo de 1990, a las doce treinta horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, que servirá de tipo, y si ésta también fuese declarada desierta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno, para el día 11 de abril, a las diez cuarenta y cinco horas, en la misma Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta

Urbana.-11,144 avas partes indivisas de casa en calle Coronilla, número 4, de Alfaro. Consta de bajo, dos pisos y corral, sin que conste su cabida. Inscrita al tomo 212, folio 169, finca 7.920. Pericialmente valorada en 136.500 pesetas.

Urbana.-Una octava parte indivisa de otra en Yerga y Rades; con una superficie de 33 áreas. Inscrita al tomo 212, folio 128, finca 11.770. Pericialmente valorada en 5.000 pesetas.

Rústica.-Herencia de regadío en Tambarria; con una superficie de 2 hectáreas 3 áreas y 77 centiáreas. Polígono 23, parcelas 11, 12, 13 y 14. Sobre dichas fincas existen dos naves destinadas a crianza de pollos, paralelas entre sí, aunque separadas una de otra. La más cercana a la carretera de Alfaro a Castejón, es de una sola planta y mide 1.945,40 metros cuadrados. La segunda es de dos plantas y mide cada planta 1.755 metros cuadrados. Inscrita al tomo 408, folio 76, finca 26.307. Pericialmente valorada en 28.000.000 de pesetas.

Rústica.-Herencia en Medialcampo, brazal de la Canilleja; con una superficie de 12 áreas y 75 centiáreas. Polígono 20, parcela 19. Mitad. Inscrita al tomo 303, folio 93, finca 18.391. Pericialmente valorada en 2.000.000 de pesetas.

Urbana número 16 o piso 5.º, tipo B, del edificio en carretera de Logroño a Zaragoza, sin número; con una superficie de 89,07 metros cuadrados útiles y 104,27 metros cuadrados construidos, siendo su cuota de participación en el inmueble de 5,80 por 100. Inscrita al tomo 385, folio 135, finca 24.418. Pericialmente valorada en 5.500.000 pesetas.

Dado en Calahorra a 21 de diciembre de 1989.-La Juez.-La Secretaría judicial.-17.783-C.

FERROL

Edicto

El ilustrísimo señor don José Luis Aulet Barros, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Ferrol y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita, con el número 407/1989, expediente de jurisdicción voluntaria promovida por el Procurador don Francisco Sánchez Maceiras, en nombre y representación de doña María del Carmen López Fernández, mayor de edad, Administrativa, viuda, vecina de Ferrol, calle Magdalena, 31-3, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Agustín Álvarez Rego, en base a lo siguiente:

1. Que don Agustín Álvarez Rego, esposo de la promovente y primer Oficial Radio de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPESA), enrolado en el buque-tanque «Campolongo», inicia una travesía el pasado 26 de abril de 1987 en el puerto de Ibiza, con destino a Cartagena; a las diez horas y treinta minutos del mismo día se detecta su desaparición del buque, buscándosele por toda la nave sin resultado positivo y sin que se observe en su camarote la falta de ninguna de sus pertenencias. El buque había partido del puerto de Ibiza a las dos horas. Se inicia su búsqueda en el mar a las once horas de ese mismo día, auxiliados por un avión del SAR, que realiza la búsqueda en la misma ruta seguida por el buque, sin obtener resultados satisfactorios.

2. El desaparecido, don Agustín Álvarez Rego, estaba casado con doña María del Carmen López Fernández, existiendo de dicha unión una única hija, llamada Sonia Álvarez López.

Y habiéndose admitido a trámite el presente expediente, se expide el presente edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los efectos de su publicación.

Dado en Ferrol a 27 de octubre de 1989.-El Magistrado-Juez, José Luis Aulet Barros.-El Secretario.-6.732-3. 1.ª 8-1-1990.

GIJÓN

Edicto

Don Bernardo Donapetry Camacho, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Gijón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 566/1989 se tramita expediente de declaración de

herederos abintestado de doña Josefina Fernández Carrera, que falleció sin haber otorgado testamento, en Pola de Siero, el 5 de marzo de 1986, reclamando su herencia Ana María Pérez Morris Fernández y Amparo Fernández Carrera; llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los anteriores para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Gijón, 18 de diciembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Bernardo Donapetry Camacho.-El Secretario.-6.730-3.

GIRONA

Edictos

Don Fernando Lacaba Sánchez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declarativo menor cuantía, con el número 76/1988, a instancias de don Calixto Sánchez Martínez, contra don José Vilches Quesada, y conforme lo dispuesto en providencia de esta fecha, por medio del presente se sacan a la venta en primera, segunda y tercera, públicas subastas, y término de veinte días, los bienes que se dirán y que fueron embargados a los demandados en el procedimiento indicado.

Será tipo para la primera subasta la cantidad dada pericialmente a los bienes, y que asciende a 13.294.000 pesetas.

Para la segunda, en su caso, el tipo fijado para la primera subasta, con la rebaja del 25 por 100, o sea la cantidad de 9.970.500 pesetas.

La tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Para poder concurrir a las subastas será preciso, que los licitadores consignen previamente en la Mesa del Juzgado, por lo menos, el 20 por 100 efectivo de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos fijados y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Caso de celebrarse tercera subasta, si hubiese postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Álvarez de Castro, número 4, 1.º de Girona.

Por lo que se refiere a la primera, el día 13 de febrero de 1990 a las diez horas.

Para la segunda, el día 13 de marzo de 1990 a las diez horas.

Para la tercera, el día 24 de abril de 1990 a las diez horas. Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los interesados, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Bien objeto de subasta

Número 5.-Local de la planta baja, señalado con el número 5, de 178 metros 98 decímetros cuadrados de superficie, de los cuales 66 metros 78 decímetros cuadrados corresponden a terraza descubierta y el resto a local. Linda: Entrando en el mismo, fondo y derecha, con solar de José Vilches Quesada; izquierda, local número 4, y frente, carretera de San Antonio a Port des Turent.

Inscrita al tomo 1.063 del archivo, libro 196 de San José, folio 24, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 2 de Ibiza, finca número 16.375.

El presente edicto sirve de notificación en forma a las personas interesadas.

Dado en Girona a 24 de noviembre de 1989.-El Magistrado, Fernando Lacaba Sánchez.-El Secretario.-17.788-C.

Don Fernando Lacaba Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Girona y su partido.

Hago saber: Que en el expediente número 577/1989 se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «Inversions i Serveis, Inmobiliaris, Sociedad Anónima», con domicilio en L'Escala (Gerona), y dedicada a la construcción, sea por cuenta propia o ajena y por sí o por mediación de otras Empresas, de toda clase de obras y edificaciones; la adquisición, urbanización, parcelación, promoción y comercialización de terrenos, por la Sociedad o por terceros; la venta de fincas, sean rústicas o urbanas, y de inmuebles, sea en bloques, por unidades registrales independientes o en partes indivisas de tales unidades; la explotación de inmuebles en forma de arrendamiento de viviendas, apartamentos o locales, incluso comercialmente por sí mismas, así como su adquisición; la participación en el capital de otras Empresas de objeto social similar o conexas y la prestación de servicios administrativos de asesoramiento, comerciales y demás propios de la organización empresarial, habiéndose designado para el cargo de Interventores Judiciales a don Valero Biarge Sanjoaquin, Economista; a don Manuel Hernández Gómez, Profesor Mercantil, Economista y Censor Jurado de Cuentas, así como al acreedor, Banca Catalana, oficina de Verges, con un activo de 501.261.968 pesetas, y un pasivo de 259.508.153 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libró el presente en Girona a 1 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Fernando Lacaba Sánchez.—El Secretario.—6.734-3.

GRANADA

Edictos

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hace saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento de menor cuantía, número 422 de 1984, a instancia de «Banco Industrial de Bilbao, Sociedad Anónima», contra José Fernando Casas Rubio: acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado:

Primera subasta: El día 7 de mayo de 1990 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 30 de mayo de 1990 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 25 de junio de 1990 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera y segunda de las subastas, y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado, depositados en Secretaría antes del remate, y previa consignación correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que a instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta.—Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere antes del remate sus bienes, pagando principal y costas.

Bienes a subastar

1. Apartamento en playa Velilla, término de Almuñécar, edificio «La Serena», planta primera, letra A; con superficie de 78,42 metros cuadrados. Finca número 9.687. Valorada en 4.500.000 pesetas.

2. Chalé en urbanización «Los Rebites», término de Huétor Vega, calle Luxemburgo, número 2; con superficie de 2.610 metros cuadrados; edificado 660 metros cuadrados. Finca número 3.020. Valorado en 30.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 22 de septiembre de 1989.—El Juez.—El Secretario.—17.755-C.



El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y hora que se expresarán, se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado primera, y en su caso, segunda y tercera subastas de los bienes que se dirán.

Acordado en los autos de juicio ejecutivo número 500/1985 seguidos a instancia de Banco Industrial de Bilbao contra don Juan Espadafor Caba.

Primera subasta: Día 27 de febrero de 1990, a las diez treinta horas. Servirá de tipo el de valoración. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes.

Segunda subasta (en su caso): Se celebrará el día 30 de marzo de 1990, a las diez treinta horas. Servirá de tipo el 75 por 100 de valoración. No se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de valoración.

Tercera subasta (en su caso): Se celebrará el día 24 de abril de 1990, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo, en primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo para la segunda, en tercera subasta.

Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los interesados en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas que son objeto de subasta

Finca, compuesta de conjunto de edificios —que luego se dirán—, sita en terreno de la Casería de San Antonio, pago de Almanjayar, carretera de Jaén, en Granada. Inscrita al libro 143, folio 71, finca número 17.849, cuyos edificios de los que está compuesta son los que siguen:

1. Edificio comercial de cinco plantas, cuya altura desde el sótano a la azotea es de 23 metros, con una superficie total de 1.052,05 metros cuadrados. Valorado a efectos de subasta en 50.000.000 de pesetas.

2. Edificio industrial de 208 metros cuadrados. Valorado a efectos de subasta en 6.200.000 pesetas.

3. Nave embotelladora de 340,56 metros cuadrados. Valorada a efectos de subasta en 17.000.000 de pesetas.

4. Sótano de 1.000 metros cuadrados. Valorado a efectos de subasta en 10.000.000 de pesetas.

5. Nave de estructura metálica, de 1.280 metros cuadrados, y porche de 32,48 metros cuadrados. Valorada a efectos de subasta en 42.000.000 de pesetas.

Ascendiendo la valoración en su conjunto de todo el complejo a la suma de 125.200.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Granada a 2 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.754-C.

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 996 de 1989, a instancias de «Banco de Crédito Industrial», contra don Miguel Angel Gómez Román y doña Pilar Márquez Expósito, vecinos de Granada, calle General Narváez, número 8, 4.º A; acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 21 de junio de 1989 y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 16 de julio de 1989 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 10 de septiembre de 1989 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera y segunda subasta, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran los tipos de licitación para la primera y segunda subasta; las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría con anterioridad al remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

Cuarta.—Los autos y certificación de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarse, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que a instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta.—Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor y a los efectos para los últimos de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien a subastar

Urbana número 43, piso 4.º, A, situado en la planta cuarta de pisos, última o de áticos, del edificio, quinta a contar de la rasante de la calle y, en parte, sexta contando la entreplanta, destinado a vivienda con diferentes departamentos y servicios y con acceso por el portal y escalera recayente a la calle General Narváez, 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad 7 de Granada, al folio 8, libro 337, del extinguido Registro número 2, finca 6.563, inscribiéndose la hipoteca en el libro 79, tomo 576, folio 207, inscripción quinta del mismo Registro.

Valorada en 26.767.500 pesetas.

Dado en Granada a 3 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.743-C.

LA PALMA DEL CONDADO

Edicto

Doña Cristina Pacheco del Yerro, Juez de Primera Instancia de La Palma del Condado y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con número 184 de 1985, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Martínez Pérez-Peix contra «Derivados Lácteos del Condado, Sociedad Anónima», vecino de La Palma del Condado, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso y sin perjuicio de la facultad que le confiere la ley a la

actora de interesar en su momento la adjudicación, de los bienes que al final se describen, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Calvo Sotelo, número 6, a las once de la mañana.

La primera, por el tipo de tasación, el día 5 de febrero de 1990.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 5 de marzo de 1990.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de abril de 1990, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta primera, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 del tipo que sirve de base, sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, en garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate, pudiendo hacerse el mismo a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tipo que sirva de base para cada una de ellas.

Quinta.—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas señaladas, se entenderá su señalamiento para el día hábil inmediato a la misma hora.

Bienes que salen a subasta

Propiedad de la Entidad «Derivados Lácteos del Condado, Sociedad Anónima».

1.º Nave industrial cuya construcción es de ladrillos caravista y su cubierta de planchas de fibrocemento y aislamiento soportadas por cerchones metálicos, que ocupa una superficie construida de 227 metros cuadrados y el resto hasta su total superficie, que es de 320 metros cuadrados, está destinado a patio. Linda: Por su frente, con la carretera de La Palma a Valverde del Camino; derecha, entrando, Francisco Rojas Borrego; izquierda, Juan Bellerín Madrid, y fondo, Hermanos Millán Ruiz y otros. Esta finca se halla construida en la suerte de tierra al sitio «Pilar» o «Quinina», de este término municipal.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

2.º Dos tanques de refrigeración de leche, de acero inoxidable, de 2.400 litros cada uno.

Valorados los dos tanques en 4.100.000 pesetas.

3.º Tres cuadros de relex automáticos de 220 voltios.

Valorados los tres cuadros en 105.000 pesetas.

4.º Un cuadro eléctrico de entrada de la instalación con automáticos y fusibles.

Valorado en 40.000 pesetas.

5.º Una cisterna para camión de poliéster, de 15.400 litros.

Valorada en 425.000 pesetas.

6.º Un tanque para almacenamiento, de poliéster, de 8.000 litros.

Valorado en 76.000 pesetas.

7.º Ocho bombonas de butano industriales.

Valorada por unidad en 1.500 pesetas. Total: 12.000 pesetas.

Dado en La Palma del Condado a 1 de diciembre de 1989.—La Juez, Cristina Pacheco del Yerro.—El Secretario.—17.745-C.

LEGANÉS

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Leganés, en propuesta de providencia de esta fecha, dictada en los autos de menor cuantía, que se siguen bajo el número 399 de 1989, a instancia de don Angel

Luis de Miguel Toledano, representado por el Procurador señor Díaz Alfonso, contra don Jesús García Martín, que se encuentra en ignorado paradero, ha admitido a trámite la demanda interpuesta, ordenando que se emplaze al demandado don Jesús García Martín para que comparezca en estos autos en el improrrogable plazo de diez días, personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de emplazamiento en forma al demandado don Jesús García Martín, siendo publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Leganés a 23 de octubre de 1989.—La Secretaria.—6.751-3.

LEÓN

Edictos

Conforme a lo acordado en el procedimiento de suspensión de pagos seguido ante este Juzgado al número 130/1989, a instancia de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Aresblanc, S. R. L.», con domicilio en León (avenida del General Sanjurjo, 23, bajo), representada por el Procurador señor Ferrero; por medio de la presente, y mediante las publicaciones acordadas en auto de fecha 23 de noviembre actual, se hace saber:

Que en la parte dispositiva de dicha resolución se declara a la Entidad suspensa «Aresblanc, S. R. L.», en estado de insolvencia provisional, al haberse reducido el Pasivo en 6.000.000 de pesetas, cambiándose así la calificación que inicialmente se hizo como definitiva en auto de fecha 14 de julio de 1989.

Asimismo, por medio de la presente, se convoca a la Junta general de acreedores de la Entidad suspensa, señalándose para dicho acto el día 5 de marzo de 1990, a las diez treinta horas, en la sede de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (plaza de San Isidoro, sin número).

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma, conforme a lo prevenido por la Ley, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y periódico de ámbito provincial, lo expido en León a 23 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.774-C.



Don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de León y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 511/1988, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Plácido García Suárez y su esposa, doña Marianela Buenosvinos Fernández, La Robla (León), en reclamación de 3.094.725 pesetas; en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo de 5.707.800 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá; señalándose para dicho acto las doce horas del día 6 de marzo próximo, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle del Cid, sin número.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131 se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o

gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda las doce horas del día 3 de abril próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 por 100, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 8 de mayo próximo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca número 50.—Vivienda tipo E), en la segunda planta del edificio en La Robla, calle de la Fuente y Real, con acceso por la escalera de la izquierda, entrando por el portal de la calle Real; izquierda, subiendo la escalera. Superficie útil 78,32 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 474, libro 46, folio 151, finca 7.437, inscripción segunda. Linda: Frente, rellano de escalera y caja, vivienda tipo D); derecha, calle Real; izquierda, rellano de escalera, patio y vivienda F); fondo, vivienda tipo F).

Dado en León a 15 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Carlos Javier Álvarez Fernández.—El Secretario.—17.740-C.

MADRID

Edictos

Don Guillermo Sanchis Fernández Mensaque, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los Juzgados de Madrid, por medio del presente,

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 308 de 1981 a instancia de don Tomás García Castaño, representado por el Procurador señor Sánchez Jáuregui, contra don Antonio José Carbia Barrios, en cuyos autos se ha dictado la siguiente tasación y se ha aportado la liquidación de intereses:

Tasación de costas:

Honorarios del Letrado señor Cid Fontán: 108.550 pesetas.

Procurador señor Sánchez Jáuregui:

Suplidos:

Bastante, acepto, reparto y mutualidades: 5.410 pesetas.

Publicaciones «Boletín Oficial del Estado»: 57.000 pesetas.

Honorarios del Perito señor Fernández Martínez: 35.000 pesetas.

Abonado al Oficial su recibo: 3.000 pesetas.

Abonado al Registro de la Propiedad número 2 de Madrid: 8.170 pesetas

Abonado por Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: 3.428 pesetas.

Otros suplidos. Al Agente judicial su recibo: 1.200 pesetas.

Abonado en Notaría: 600 pesetas.

Derechos:

Desglose de poder. Artículo aplicable, disposición general séptima: 170 pesetas.

Honorarios de juicio: 10.996 pesetas.

Anotación de embargo. Artículo aplicable, 108.4: 2.000 pesetas.

Cumplimiento de oficios y despachos. Artículo aplicable, 113: 6.300 pesetas.

Copias. Artículo aplicable, disposición general tercera: 450 pesetas.

Tasación de costas. Artículo aplicable, 108.3: 1.550 pesetas.

Liquidación de intereses. Artículo aplicable, 108.3: 1.550 pesetas.

Total Procurador: 136.824 pesetas.

Secretaría:

Tasa judicial número 3392/81 y su mutualidad: 15.215 pesetas.

Importe total de la tasación de costas: 260.589 pesetas.

Resumen:

Importe del principal reclamado: 385.510 pesetas.
Intereses según sentencia al 6 por 100 anual y conforme a la liquidación presentada por el actor: 163.841 pesetas.

Costas causadas según la tasación que antecede: 260.589 pesetas.

Importan las responsabilidades: 809.940 pesetas.

Liquidación:

Consignaciones: Asientos en cuenta provisional número 378/88: 885.510 pesetas.

Y para que sirva de notificación, por término de tres días, de la liquidación de intereses y tasaciones de costas, independientemente de cada una de ellas al demandado don Antonio José Carbia Barrios, con domicilio ignorado.

Madrid, 20 de febrero de 1989.-El Magistrado-Juez, Guillermo Sanchis Fernández Mensaque.-El Secretario.-17.807-C.

★

Doña María Jesús Alía Ramos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo número 511/1985, seguido a instancia del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador señor Granizo García, contra don Fernando Lucas Juan, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Minuta del Letrado señor Paniagua: 60.000 pesetas.

Suplidos del Procurador señor Granizo: 6.580 pesetas.

Derechos del Procurador señor Granizo: 17.273 pesetas.

Principal reclamado: 301.286 pesetas.

Liquidación de intereses: 207.967 pesetas.

Total: 621.648 pesetas.

Y para que sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero, y pueda impugnarla dentro del tercer día, a partir del siguiente, a don Fernando Lucas Juan, expido el presente edicto en Madrid a 21 de septiembre de 1989.-La Magistrada-Juez, María Jesús Alía Ramos.-El Secretario.-6.745-3.

★

Don Juan Manuel Fernández López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Paulina Escribano Parra se tramita expediente con el número 1.257/1989-B, sobre declaración de fallecimiento de doña Antolina Joaquina Losa Sancho, nacida en Valdemoro (Madrid), el 2 de septiembre de 1867, hija de Juan y de Juliana, sin documento nacional de identidad, con último domicilio conocido en Madrid, calle Cartagena, número 106, y quien

desapareció durante la guerra civil española, no teniéndose noticias de la misma desde entonces.

Y en cuyo expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 1989.-El Magistrado-Juez, Juan Manuel Fernández López.-La Secretaría judicial.-6.747-3. 1.ª 8-1-1990

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 432/1985, promovido por «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima» contra «Industrias Plásticas Pozo, Sociedad Limitada», y don Rafael Pozo Collado; en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de abril de 1990 próximo y a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma:

Referente a la finca A), inscrita con el número 30.435, al tipo de 47.300.000 pesetas.

Referente a la finca B), inscrita con el número 6.696, al tipo de 9.460.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de mayo de 1990 próximo y a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de junio de 1990 próximo y a las once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La hipoteca se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Bien objeto de subasta

Referente a la finca A), urbana.-Terreno con superficie de 2.501 metros cuadrados, situado en la parroquia de San Andrés de Comesaña, en el término municipal de Vigo, nombramiento de «Pereiras» y otros. Limita: Norte, predio de Evaristo Comesaña; sur, de Apolinar Viéitez; este, camino, y oeste, de Daniel García y otros.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Vigo al folio 82, tomo 435, finca número 30.435, inscripción primera de dominio y segunda de hipoteca.

Referente a la finca B), urbana.-Casa de dos plantas, constitutiva de una vivienda unifamiliar, sobre

solar al nombramiento de Areosa, en el paraje de Río de Forno, parroquia de Panjón, Ayuntamiento de Nigrán, que ocupa 400 metros cuadrados y limita: Norte; en longitud de 33 metros 20 centímetros, propiedad de don Rodolfo Andrade; sur, en 33 metros, y luego del camino de 3 metros de ancho por 142 metros 90 centímetros de longitud en trazado este-oeste, de don Ernesto Rey Rafales; este, regato y más de herederos de Eugenio A Valle, hoy de Ernesto Noceda Sesmeros, en línea de 9 metros 50 centímetros, y oeste, sobre 14 metros 20 centímetros, parcela de don Agustín López Cao.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Vigo al folio 117, tomo 65, finca número 6.696, inscripción primera y segunda de dominio y tercera de hipoteca.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1989.-El Juez.-El Secretario.-17.741-C.

★

Don Luis Martín Contreras, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 17 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 843/1987, sobre reclamación de cantidad, a instancia de «Agromán, Empresa Constructora, Sociedad Anónima», contra Cooperativa de Viviendas «Don Quijote», de Ciudad Real, contra doña Antonia Ruiz Campos y 29 más, en los que se ha dictado resolución de fecha 7 de noviembre de 1989 por la que se acuerda emplazar por término de veinte días a los desconocidos herederos de la demandada fallecida doña Antonia Ruiz Campos, a fin de que, si les conviniere, contesten a la demanda planteada de contraria, cuyas copias obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición; publicándose edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, 7 de noviembre de 1989.-El Secretario judicial.-17.727-C.

★

Doña Margarita Mariscal de Gante y Mirón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de los de Madrid,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, con el número 34/1988, se tramitan autos de mayor cuantía número 34/1988, a instancia del excelentísimo señor don Juan Manuel Avero de Carondelet y Balley, Duque de Bailén, representado por la Procuradora señora Fernández Díaz Munio, contra don Juan Manuel Cavero de Carondelet y Christou; toda persona física o jurídica, pública o privada, que pudiera tener intereses en usar, utilizar y disfrutar del título nobiliario de Duque de Bailén y Ministerio Fiscal; en los que se ha dictado sentencia:

En Madrid a 23 de octubre de 1989.

La ilustrísima señora Magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, número 34/1988, a instancia del excelentísimo señor don Juan Manuel Avero de Carondelet y Balley, Duque de Bailén, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Angeles Fernández Díaz Munio y defendido por el Letrado señor Mirones Morlan, contra don Juan Manuel Cavero de Carondelet y Christou; el Ministerio Fiscal de la Audiencia Territorial, y contra toda persona física o jurídica, pública o privada, que pudiera tener interés en usar, utilizar o disfrutar del título nobiliario de Duque de Bailén; sobre declaración de un mejor derecho nobiliario de carácter absoluto. Que tiene el siguiente fallo:

«Que, estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Angeles Fernández Díaz Munio, en nombre y representación del excelentísimo señor don Juan Manuel Avero de Carondelet y Balley, Duque de Bailén, debo declarar y declaro:

Primero: Ser mejor y preferente el derecho genealógico de don Juan Manuel Avero de Carondelet y

Balley sobre o frente al demandado don Juan Manuel Cavero de Carondolet y Christou, así como frente a todos los demás demandados desconocidos, para llevar, usar y poseer con sus prerrogativas, preeminencias y honores del título nobiliario de Duque de Bailén.

Segundo: Que don Juan Manuel Cavero de Carondolet y Balley es el óptimo poseedor o "poseedor civilísimo" pariente más propinco o heredero único, y, por tanto, con un mejor derecho absoluto frente a todos los demandados presentes y ausentes, para ser tenido y comúnmente reputado como Duque de Bailén.

Tercero: Que don Juan Manuel Cavero de Carondolet y Balley, como más óptimo poseedor del título de Duque de Bailén, es el único que puede utilizar tal preeminencia de honor frente a todos, así como todas las prerrogativas honoríficas, nobiliarias o heráldicas, inherentes a tal preeminencia o titulación; y

Cuarto: Queden condenados todos los demandados a guardar "perpetuo silencio" en cuanto al tema del mejor y preferente derecho frente al del actor y, en consecuencia, abstenerse cualquiera de ellos de todo tipo de pretensiones en la expresada prerrogativa honorífica de Duque de Bailén; sin expresa imposición de las costas causadas en el presente procedimiento. Contra esta sentencia puede imponerse recurso de apelación dentro del plazo de cinco días, a contar desde su notificación.»

Y para que conste y sirva de cédula de notificación de la sentencia a toda persona física o jurídica, pública o privada, que pudiera tener interés en usar, utilizar y disfrutar del título nobiliario de Duque de Bailén, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 20 de noviembre de 1989.-6.733-3.

★

Doña María Jesús Alía Ramos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de quiebra necesaria de «Luis Calderón y Cía., Sociedad Anónima», a instancia de «Koipe, Sociedad Anónima», y «Marie Brizard España, Sociedad Anónima», representadas por el Procurador señor Fuentes García, en el que se ha dictado el siguiente:

«Auto.-Madrid, a 10 de noviembre de 1989.

Antecedentes de hecho

Primero.-Que, mediante escrito de 10 de mayo de 1986, el Procurador señor Fuentes García, en representación de «Koipe, Sociedad Anónima», y «Marie Brizard España, Sociedad Anónima», formuló solicitud a fin de que fuera declarada en estado de quiebra la Entidad «Luis Calderón y Cía., Sociedad Anónima», con establecimiento abierto en Madrid, calle Narciso Serra, número 8, apoyando su petición en que, como consecuencia de determinadas operaciones mercantiles, la Entidad «Luis Calderón y Cía., Sociedad Anónima», dejó de abonar a su representado la cantidad de 2.129.518 pesetas, que no ha satisfecho, no obstante haber sido reclamada en varias ocasiones, incluso notarialmente.

Segundo.-Que según alegan las mencionadas acreedoras «Koipe, Sociedad Anónima», y «Marie Brizard España, Sociedad Anónima», la Entidad «Luis Calderón y Cía., Sociedad Anónima», ha sobrepasado de manera general el pago corriente de sus obligaciones, según ha sido acreditado en los autos, sin que el deudor haya instado en tiempo hábil la suspensión de pagos, solicitando información testifical, y termina suplicando al Juzgado dictar auto declarando en estado de quiebra necesaria a la Entidad «Luis Calderón y Cía., Sociedad Anónima», y sus consiguientes pronunciamientos legales.

Tercero.-Que por auto de 16 de junio de 1986 se acordó no admitir la petición de quiebra necesaria, interponiéndose recurso de reposición por la parte actora contra el mismo, no accediéndose a la reposición, por lo que se interpuso recurso de reposición, resolviendo la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid estimar el recurso de apelación, practicándose

la correspondiente información testifical solicitada ante este Juzgado.

Razonamientos jurídicos

Primero.-Que, entre otros casos, procederá la declaración de quiebra cuando, a instancia de los acreedores, aunque no hubieran obtenido mandamiento de embargo, justifiquen sus títulos de crédito, y que el comerciante ha sobrepasado de manera general el pago corriente de sus obligaciones, según determina el artículo 376 del Código de Comercio.

Segundo: Que de la declaración formal de quiebra podrá solicitarla, además del mismo quebrado, cualquier acreedor legítimo cuyo derecho proceda de obligaciones mercantiles, y comprobados los hechos expuestos en la solicitud, se está en el caso de hacer la declaración de quiebra, sin citación ni audiencia del quebrado, decretando las demás disposiciones consiguientes a ello, conforme a lo establecido en el párrafo 2 del artículo 1.325 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercero.-Que el Juez, al dictar auto de declaración de quiebra, hará el nombramiento de Comisario de la misma, el cual recaerá en un comerciante matriculado, y acordará lo demás que previene el artículo 1.044 del Código de Comercio, según determinan los artículos 1.323 y 1.325 y demás de general aplicación de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente y general aplicación al caso,

La señora doña María Jesús Alía Ramos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, acuerda:

Se declara a la Entidad mercantil «Luis Calderón y Cía., Sociedad Anónima», en estado de quiebra, con domicilio en la calle Narciso Serra, número 8, de Madrid, nombrándose Comisario de la misma al comerciante don Anselmo Gallardo Sáenz-Laguna, con domicilio en la calle de la Princesa, número 45, segundo derecha, de Madrid, quien deberá comparecer a aceptar y jurar el cargo, y, verificado, proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles de la expresada Sociedad quebrada, inventario y depósito, en la forma que la Ley determina. Para el cargo de depositario se designa a don Ricardo Campo Hernández, quien deberá comparecer a aceptar y jurar el cargo ante esta presencia judicial poniéndosele bajo su custodia la conservación de todos los bienes que se ocupen hasta que se nombren los Síndicos.

Se decreta el arresto del representante legal o representantes legales de la Entidad mercantil «Luis Calderón y Cía., Sociedad Anónima», en su domicilio, si fuere hallado, y presten en el acto fianza de cárcel segura en cantidad de 25.000 pesetas, y caso de no hacerlo, expidase el oportuno mandamiento al señor Director de la Prisión celular de esta ciudad, a la que será conducido por el Agente judicial de servicio.

Comuníquese esta declaración de quiebra por edictos, que, además de fijarse en los estrados de este Juzgado, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en los que se hará constar que la Entidad quebrada queda inhabilitada para la administración de sus bienes y de las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio.

Cumpliméntese y cúrsese el oportuno «Boletín» a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de los pleitos y ejecuciones pendientes contra la Entidad quebrada, excepto aquéllas en que sólo se persigan bienes especialmente hipotecados.

Se decreta asimismo la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, a cuyo fin se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas para que se ponga a disposición de este Juzgado la indicada correspondencia, procediendo a su apertura.

Se retrotraen los efectos de esta declaración de quiebra, provisionalmente, a la fecha de 10 de marzo de 1986.

Una vez que el señor Comisario presente el estado o relación de los acreedores, que deberá hacer en el término de tres días, se acordará lo necesario respecto a la convocatoria de los acreedores para la primera

Junta general, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos.

Librense los oficios a los Juzgados de igual clase de esta ciudad, al objeto de que por la Secretaría correspondiente se certifique la existencia de los procedimientos a que se refiere la acumulación decretada, con testimonio de esta resolución; encabécese la sección segunda de este juicio universal.

Librese mandamiento, por duplicado, al señor Registrador mercantil de esta provincia, haciéndole saber la existencia de este juicio universal, a los efectos legales oportunos.

Contra esta resolución cualquier acreedor legítimo puede deducir oposición por los trámites de incidentes ante este Juzgado dentro de los tres días siguientes a su notificación o publicación de edictos.

Así, por este auto, lo mandó y firma su señoría.»

Firmas ilegibles rubricadas. La resolución inserta es firme.

Por lo que, en virtud del presente, se prohíbe que persona alguna haga pagos o entrega de efectos al quebrado, debiendo tan sólo verificarlo el depositario mencionado de esta quiebra, bajo los apercibimientos legales. Asimismo, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del expresado quebrado que hagan manifestaciones de ellas, por notas, que deberán entregar al Comisario de la quiebra que se menciona en la resolución anterior, bajo las responsabilidades a que hubiere lugar.

Lo que se hace público en méritos de lo dispuesto en la expresada resolución anterior, bajo las responsabilidades a que hubiere lugar y fines mencionados en el presente edicto.

Dado en Madrid a 20 de noviembre de 1989.-La Magistrada-Juez, María Jesús Alía Ramos.-El Secretario.-6.737-3.

★

Don Luis Martín Contreras, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos que se indican a continuación se ha dictado la resolución que se transcribe:

Juzgado 17.

1.418/1984.

«Banco de Crédito Agrícola, S. A.», contra don Juan Arana Navarro y doña Dolores Sánchez Andújar.

Artículo 131 L. H.

Propuesta de providencia.-Secretario: Sr. Martín. En Madrid a 30 de noviembre de 1989.

Por presentado el anterior escrito por el señor Pérez Mulet, que se unirá a sus autos. Por devueltas las anteriores dos diligencias de comunicación del S.C.N.E. Se acuerda sacar a la venta en pública subasta las dos fincas especialmente hipotecadas, por término de veinte días, en este Juzgado. Librense edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid». Para que tenga lugar la subasta se señala, para la primera convocatoria, el próximo día 20 de febrero, a las diez horas. En prevención de que no hubiere postor en esta primera, se señala para la segunda convocatoria el próximo día 15 de marzo, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera; y, asimismo, en prevención de que tampoco hubiere licitadores, se señala para la tercera convocatoria el próximo día 14 de abril, a las diez horas; todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado. La tercera subasta será sin sujeción a tipo.

La subasta se celebrará conforme a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo de la primera subasta asciende a 3.700.000 pesetas, respecto de la finca número 2.601; y a 11.300.000 pesetas, respecto de la finca número 2.748. Ambas cantidades fueron en su día pactadas por los interesados al constituir la hipoteca que se ejecuta.

Segunda.-Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—En primera y segunda convocatoria no se admitirán posturas que no cubran sus respectivos tipos.

Cuarta.—Los licitadores, excepto el acreedor demandante, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo, tanto en primera como en segunda convocatoria, y no inferior al 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, en la tercera o ulteriores subastas.

Quinta.—Podrán hacerse posturas hasta la celebración de la subasta, en pliego cerrado, por escrito, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder a un tercero el remate y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Dado el valor de lo subastado, insértese edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y notifíquese la presente a los demandados. Librense los despachos necesarios a tales fines.

Lo propongo a V. I.—Doy fe.

Las fincas a que se refiere el proveído se describen como sigue:

1. Trozo de tierra de secano, en el paraje del Cerro Gordo, que ocupa una superficie de 6 hectáreas 56 áreas, Linda en la actualidad: Norte, camino; sur y levante, camino del Aljibe del Salvador, y poniente, resto de la finca matriz de la que se segregó, que se transmitió de doña Trinidad Giménez García, don Evaristo Jiménez Herrada y don José Herrada Jurado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería al folio 215 del tomo 1.834, libro 38 del término de Viator, finca número 2.601, inscripción primera. Sita en el término municipal de Viator (Almería).

2. Trozo de tierra de secano de segunda clase, situado en el paraje del Cerro Gordo, en el término municipal de Almería. Linda: Norte, camino del Aljibe del Salvador; sur, la finca matriz; este, don Juan Sánchez Ruiz y camino por medio, de unos 4 metros de ancho; oeste, la rambla del Charco y término de Viator. Tiene una cabida de 4 hectáreas 36 áreas 2 centiáreas. Esta finca se encuentra en parte atravesada de norte a sur por el camino señalado en los linderos, quedando entre éste y la rambla del Charco, con una superficie de 3 hectáreas 35 áreas 40 centiáreas, y entre mencionado camino y las tierras de don Juan Sánchez Ruiz, con 1 hectárea 62 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería al folio 95 del tomo 1.295, libro 644 de Almería, 25 de la sección segunda, finca número 2.748, inscripción primera, practicada sólo en cuanto a la superficie que como resto aparece en la finca matriz, de 3 hectáreas 50 áreas, 64 centiáreas, suspendiéndose en cuanto al exceso de 85 áreas 38 centiáreas, por falta de previa inscripción.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», así como su fijación en el tablón de anuncios, expido el presente, que firmo, en Madrid a 1 de diciembre de 1989.—El Secretario.—6.728-3.

★

Don Francisco Sánchez Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 690/1989, se siguen medidas cautelares, promovidas por doña Rosa María Catalán Centeno, contra don

Marcos Reina Chacón y doña María Reyes Gómez Almena, en los que se ha dictado la siguiente:

«Providencia de la Juez señora Fernández Dozagarat.—Juzgado de Primera Instancia número 2.—Madrid, 25 de julio de 1989.

El anterior escrito, con el aval bancario que le acompaña, únense al procedimiento de su referencia. Se declara bastante la fianza constituida y, en su consecuencia, se confiere traslado con entrega de las copias simples presentadas a los demandados don Marcos Reina Chacón y doña María Reyes Gómez Almena, a fin de que dentro del término de ocho días puedan oponerse a las medidas solicitadas o pedir que se alcen las acordadas, bien por estimar que no son procedentes o porque se compmetan a indemnizar los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al actor y ofrezca fianza o aval bancario suficientes para responder de los mismos, tras de lo cual se citará a las partes a la correspondiente comparecencia.

De conformidad con lo solicitado en el escrito de demanda, se acuerda la suspensión de la entrega de la posesión del piso cuarto A de la calle Renedo, 11, 13 y 15, de Valladolid, a la adjudicataria doña María Reyes Gómez Almena y, por tanto, la diligencia de lanzamiento, y para su efectividad, llévase testimonio de este proveído al procedimiento judicial sumario, que se tramita en este Juzgado bajo el número 344/1987, donde deberá tener lugar dicha suspensión.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, dentro del término del tercer día a partir de su notificación.

Conforme: B. Fernández.—El Secretario (firmado).»

Y para que sirva de notificación a don Marcos Reina Chacón, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 1 de diciembre de 1989.—El Juez, Francisco Sánchez Martínez.—El Secretario.—6.735-3.

★

Don José Luis Zarco Olivo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 591/1987, a instancia de «Banco de Financiación Industrial, Sociedad Anónima», contra don Angel Tejada Pérez, doña María Corraliza Guisado y «Comercial e Industrial del Estaño, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 17 de mayo de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 15.622.364 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 13 de junio de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 10 de julio de 1990 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 50 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de segunda.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado, se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y

que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder el remate a un tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

El presente edicto se hace extensivo a fin de que sirva de notificación, en forma legal, a los demandados para que puedan liberar sus bienes pagando las responsabilidades reclamadas antes de que tenga lugar el remate de los mismos, todo ello dado el paradero desconocido de los demandados.

Bien objeto de subasta

Local.—Urbana 6, local en la entreplanta sobre rampa de acceso al garaje, destinado a oficina, de la casa sita en Madrid, calle Cavanilles, 60. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid 2 al tomo 1.038, folo 22, finca 44.178.

Madrid, 11 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez, José Luis Zarco Olivo.—El Secretario.—17.742-C.

★

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 382/1989, seguidos a instancia de don Rafael Santonja Gómez, representado por el Procurador señor Gayoso Rey, conforme a lo previsto en el artículo 550 del Código de Comercio, que se ha admitido a trámite denuncia por extravío de la obligación hipotecaria cuarta, emitida con fecha 20 de julio de 1987 por don Guillermo Llamas Ramos, por un importe de 1.908.283 pesetas, con vencimiento 20 de julio de 1989, a fin de que el posible tenedor del título pueda comparecer dentro del plazo de treinta días en este expediente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que así conste y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 12 de diciembre de 1989.—El Secretario.—17.723-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.374/1989, a instancia de Banco Hispano Americano, representada por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, contra don José Francisco Vidal Adán y doña Dolores García Pérez en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 11 de marzo de 1991, a las doce treinta horas. Tipo de licitación, 5.706.524 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 6 de mayo de 1991, a las doce treinta horas. Tipo de licitación, 4.279.893 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 3 de junio de 1991, a las diez cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a estos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31, de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000 en la Agencia Urbana número 40, sita en calle Capitán Haya, número 55. Número de expediente o procedimiento 245900018 137489. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

En Madrid, calle Doctor García Tapia, número 133, finca número 3, vivienda letra B, en planta baja. Linda: Al norte, con fachada a urbanización; al sur, con zona común y fachada a urbanización; al este, con zona común y finca número 2, y al oeste, con fachada a urbanización. Consta de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, un cuarto de baño, cocina y terraza. Le corresponde como anejo la plaza de garaje señalada con el número 3. Las superficies útiles según las normas de medición actualmente vigentes para las viviendas de protección oficial son de 59 metros 81 decímetros cuadrados para la vivienda y 23 metros 23 decímetros cuadrados para la plaza de garaje. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,912 por 100. Según la calificación definitiva, la vivienda descrita con inclusión de su plaza o espacio de aparcamiento, que le corresponde como anejo inseparable, se le asigna una superficie útil de 83,04 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, sección segunda, libro 380, folio 160, finca 16.676.

Dado en Madrid a 13 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—17.744-C.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de menor cuantía con el número 399-a-1987, a instancia de SOGEXTER, contra don Eliseo Yáñez Rodríguez, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 83.060.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de abril próximo y hora de las doce, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 3 de mayo próximo y hora de las doce.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 4 de junio próximo y hora de las doce, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte que no se admitirá postura en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la flana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

1. urbana. Parcela de terreno en el pasaje del Sotillo, número 3, dentro del polígono del Conde de Orgaz, de unos 1.521 metros cuadrados, dentro de la cual se haya edificada una construcción, de unos 500 metros cuadrados, de tres plantas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 15 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.702-3.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de suspensión de pagos número 508/1989, a instancia de don Francisco Pacheco García se ha dictado auto que tiene fecha 4 de diciembre de 1989 por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este juzgado y en el que acuerda lo siguiente:

El ilustrísimo señor don Jesús García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de suspensión de pagos, promovido por don Francisco Pacheco García, representado por la Procuradora señora Fernández Díaz Muñoz y dirigido por el Letrado don Bernardo Mirones Morlán.

Parte dispositiva: 1. Se declara al solicitante, comerciante individual, don Francisco Pacheco Gar-

cía, en estado de suspensión de pagos, calificándose su estado de insolvencia provisional, por aparecer una diferencia a favor del activo por un importe de 20.999.602 pesetas.

Se convoca a los acreedores a Junta general, la cual tendrá lugar el día 23 de marzo de 1990, a las diez treinta horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiéndose citar a los acreedores de esta plaza por cédula, y a los que residen fuera de ella, por carta certificada con acuse de recibo, el cual se unirá a los autos.

Asimismo se señala el mismo día y hora antes mencionados para la convocatoria de los posibles acreedores del suspenso, desconocidos en este expediente. Adviértase a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quedan a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los interventores, las relaciones activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de créditos y sus acreedores con derecho a abstención, y la proposición del convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas. Se advierte a los acreedores la posibilidad de impugnar los créditos hasta quince días antes del señalado para la Junta de acreedores.

Así lo acuerda, manda y firma.

Y se expide el presente para que sirva de notificación a los posibles acreedores del suspenso, desconocidos en este expediente.

Dado en Madrid a 16 de diciembre de 1989.—El Secretario.—6.701-3.

★

Don José María Fernández Rodríguez, Magistrado-Juez,

Hago saber: Que en este juzgado se sigue juicio hipotecario, con número 986/1986, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Dionisio Martínez Marín, doña Isabel Velasco Simón y don José Benigno García González, en los que aparece la siguiente

Providencia Magistrado-Juez don José María Fernández Rodríguez. En Madrid, Juzgado de Primera Instancia número 20, a 18 de diciembre de 1989.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador actor, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita por el mismo, procédase a la venta en pública subasta, por primera y; en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días y por lotes separados, las fincas perseguidas, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señalan los días 26 de marzo, 26 de abril y 25 de mayo de 1990, respectivamente, y todas ellas a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la primera subasta y para el primer lote 5.063.000 pesetas, y para el segundo lote 8.167.000 pesetas; para la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo; no admitiéndose posturas que no cubran el tipo.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y en el del Juzgado Decano de esta sede; haciéndose constar además que los licitadores deberán consignar previamente en cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle de Capitán Haya, número 55, de Madrid, con el número 30.000-6, el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastantes los títulos y no tendrán derecho a exigir

ningunos otros, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Hágase la notificación al demandado a través del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta sede. Entréguese al Procurador actor los edictos (y exhorto, en su caso), para que cuide de su diligenciado.

Descripciones de las fincas objeto de subasta

Primer lote: Piso 2, letra D, de la calle del Prado, número 29, de Madrid, con una superficie útil de 68,95 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al tomo 1.424, folio 48, finca 67.617, inscripción primera.

Segundo lote: Piso 3, letra F, de la calle del Prado, número 29, de Madrid, con una superficie útil aproximada de 112,10 metros cuadrados, piso dúplex. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, al tomo 1.424, folio 984, finca 67.635, inscripción primera.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez, José María Fernández Rodríguez.—El Secretario.—17.695-C.

★

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 462/1988, a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de «R-2 Proyectos. Sociedad Anónima», contra Gerardo Sola Romero, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 7 de marzo de 1990, a las diez treinta horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 24.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 16 de abril de 1990, a las diez treinta horas, por el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 16 de mayo de 1990, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero y el precio del mismo habrá de consignarse

dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bien objeto de subasta

Tomo 723, folio 136, finca 52.870, nave industrial, situada en el término municipal de Getafe, Madrid, polígono industrial «Los Angeles», en carretera nacional de Madrid a Cádiz. Está designada en el conjunto con la letra A, y ocupa una superficie de 920 metros 49 decímetros cuadrados. Destinada a almacenamiento o instalación industrial, y con un espacio destinado a oficina. La entrada a la nave se efectúa por su frente y bajo las oficinas con un ancho de 6 metros y una altura de 4 metros. A un lado de la entrada queda situado el control de nave y en el otro el acceso a oficinas y los servicios y vestuarios de nave. La zona de oficinas consta de tres plantas diáfanas con servicio para ambos sexos, siendo la superficie construida por planta de 94 metros 98 decímetros cuadrados, ya incluida en la total de la finca, en total 284 metros 94 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con dos frentes, uno de 14 metros con terrenos propiedad de doña Alejandra Ferrando Criado, y otra de 50 metros 30 decímetros, con terrenos propiedad de «Arquitectura de Promoción. Sociedad Anónima»; al oeste, en línea de 14 metros, con terrenos propiedad de don Mariano Sacristán López; al este, por la cual tiene su entrada, con la calle de Carpinteros, del polígono; al sur, en línea de 63 metros 95 centímetros, con terrenos propiedad de «Inmobiliaria y Parcelaria. Sociedad Anónima». Se halla comprendida y, por tanto, sujeta a las limitaciones derivadas del Plan Parcial de Ordenación del polígono industrial «Los Angeles de Getafe», aprobado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 11 de julio de 1967.

Sirva este edicto al mismo tiempo de notificación al demandado don Gerardo Sola Romero.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1989.—El Secretario.—Conforme, el Magistrado-Juez.—6.699-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid en el ejecutivo-letas de cambio, seguido en este Juzgado con el número 1.516/1982 a instancia del Procurador señor Hidalgo Senén, en nombre y representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra Cayo Sánchez Díaz, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados, que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 20 de febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, por el tipo de tasación, ascendente a 5.949.866 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 20 de marzo próximo y hora de las diez de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 20 de abril próximo y hora de las diez de su mañana, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación: que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en la agencia de la calle Capitán Haya, número 55, de Madrid, cuenta corriente de este Juzgado número 14.004, una cantidad igual al 50 por 100 de los respectivos tipos de licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo del ingreso en el Banco, en la Secretaría de este Juzgado; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, depositando

para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso en el Banco de la consignación correspondiente; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplididos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Local de negocio situado en edificio moderno de cinco plantas, de tipo medio, enclavado en la calle Ferrocarril, número 15, letra A, en casco urbano de Getafe, próximo a la vía férrea. Dedicado a taller electromecánico de coches, consta de planta baja, en la que sitúan el taller, aseó del personal y pequeña oficina. Todo ello en una superficie de 371 metros cuadrados. Al fondo y en un lateral, escalera de subida a planta alta, en la que se encuentran el almacén y guardarropa, en una superficie de 71 metros cuadrados. Cuota: 13,58 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.542, folio 134, finca número 43.899.

Madrid, 18 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—17.683-C.

★

Doña Blanca María Escalonilla Morales, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 15 de los de Madrid,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.124/1985 se siguen autos universales a instancia del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador señor Hernández Tabernilla, sobre quiebra necesaria del comerciante que fue en esta capital don Antonio Escribano Lasala; en los que por resolución de esta fecha se ha concedido a todos los acreedores de dicho quebrado el término de sesenta días para que presenten a los Síndicos de la quiebra los títulos justificativos de sus créditos y al propio tiempo se les cita para que el día 3 de abril del próximo año, a las once horas de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a la Junta que se ha señalado para el examen y reconocimiento de dichos créditos, habiéndose acordado notificar esta resolución a dichos acreedores y citarles a la celebración de la Junta por medio de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la Comunidad de Madrid.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1989.—La Magistrada-Juez, Blanca María Escalonilla Morales.—El Secretario.—6.748-3.

★

Don Eduardo Hijos Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 24 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos anotados al margen a instancia de doña María Soledad Martínez Esquivias, representada por el Procurador señor García Arribas, contra don Francisco Torres Campina, representado por el Procurador señor Requejo Calvo, sobre reclamación de cantidad, por importe de 851.280 pesetas de principal, más 100.000 pesetas presupuestadas para costas, en cuyos autos, y a instancia de la parte demandante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por

término de veinte días, los derechos de propiedad de la finca embargada a dicho demandado que a continuación se indican, bajo las condiciones que también se expresan:

Primera.—La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 26 de febrero próximo, a las diez treinta horas, y para el supuesto de que no hubiere postores, se celebrará la subasta por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 sobre el valor de tasación, el día 23 de marzo, a las diez treinta horas, y si tampoco hubiere postores, se celebrará la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 23 de abril, a las diez treinta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará el depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquí, el importe de la consignación a que se refiere la condición anterior o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta.—No se admitirán posturas en la primera subasta que no cubran las dos terceras partes del avalúo. En la segunda subasta tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y en este último supuesto, si la postura que se haga no llegase a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—La subasta sale sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y la certificación de cargas expedida por el Registrador de la Propiedad está de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinada por los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningún otro. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que sale a subasta ha sido valorada a dichos efectos en la suma de 7.000.000 de pesetas.

Finca que sale a subasta

Derechos de propiedad de la finca:

Urbana: Número 20.—Vivienda letra A de la escalera número 3, situada en la tercera planta del edificio de Madrid, actualmente entre las calles de Marqués de Lozoya, sin número, y de Juan Esplandiú. Consta de diferentes habitaciones y servicio, terraza y tendadero, por el que se accede a la escalera de emergencia.

Ocupa una superficie aproximada de 134 metros cuadrados. Linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con rellano y hueco de escalera, hueco de ascensores y vivienda B de su planta y escalera; por la derecha, entrando, con zona ajardinada y deportiva; por la izquierda, con calle del Marqués de Lozoya, y por el fondo, con zona ajardinada pública. Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al folio 103 del tomo 1.593-4, finca número 1.404, inscripción 1.ª

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Eduardo Hijas Fernández.—El Secretario.—6.694-3.

Doña María del Pilar Molina López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Doy Fe: Que en este Juzgado y bajo el número 923/1985 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por «Barclays Bank, S. A. E.», representado por el procurador don José Granados Weil, contra don Bernardo Navarro Pereira, actualmente en ignorado paradero y declarado en rebeldía, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

«En Madrid a 10 de septiembre de 1987. El Magistrado-Juez don Jesús Nicolás García Paredes, en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 923 de 1985 seguidos entre partes, de una, como demandante, «Barclays Bank, S. A. E.», representado por el Procurador de los tribunales señor Granados Weil y dirigido por el Abogado don Antonio Muñoz de Luna, y de la otra, como demandado, don Bernardo Navarro Pereira, con domicilio en Las Palmas, calle Caivo Sotelo, número 63, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad y...»

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Bernardo Navarro Pereira, condenándole a que pague al actor, «Barclays Bank, S. A. E.», la cantidad de dos millones diez mil trescientas treinta y ocho pesetas, importe del principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde si en el plazo de cinco días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.»

Asimismo, y dado que la esposa del referido demandado también se halla en ignorado paradero, se ha acordado la notificación a la misma con esta fecha, y por medio del presente, de la existencia de este procedimiento y embargo trabado sobre la vivienda letra A de la planta duodécima del edificio «Avenida», sito en la calle General Franco, de Las Palmas de Gran Canaria, hoy Primero de Mayo, número 17, todo ello a los fines del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Bernardo Navarro Pereira, de la sentencia dictada en este procedimiento, así como a su esposa, doña María Esther Hernández Lorenzo, de la existencia del mismo y embargo trabado sobre el inmueble antedicho, por encontrarse ambos en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1989.—La Secretaria.—6.746-3.

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.350/1989, a instancia de «Abbeycor Nacional Hipotecario, Sociedad Anónima, S. C. H.», representada por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago contra doña

Josefa María Martínez Rube y don Bernardo Zayas Verano en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 19 de febrero de 1991, a las trece horas. Tipo de licitación, 10.587.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 26 de marzo de 1991, a las trece horas. Tipo de licitación, 7.940.625 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 21 de mayo de 1991, a las trece horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámites contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a estos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31, de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000 en la Agencia Urbana número 40, sita en calle Capitán Haya, número 55. Número de expediente o procedimiento 245900018 135089. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Finca: La sita en Sevilla, calle Céforo, 2, 5.º, número 113. Piso izquierda, letra B, en la planta quinta del edificio, en Sevilla, con fachadas a las calles Luis Montoto, Céforo y Mallén, señalado en todo el núcleo con el número 85 de la calle Luis Montoto. Esta finca tiene su acceso por el portal 2, de la calle Céforo. Ocupa una superficie construida de 152 metros 26 decímetros cuadrados. Se distribuye en «hall», estar-comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, aseo, cocina, terraza principal y terraza-lavadero.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 4, tomo 1.467, libro 45, folio 97, finca 2.835, inscripción segunda y sección segunda.

Madrid, 21 de diciembre de 1989.-El Magistrado-Juez Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-17.787-C.

MANZANARES

Edicto

Don José Luis López Martínez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Manzanares y su partido.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 129 de 1988, hoy en procedimiento de apremio, promovidos por Caja Rural Provincial de Ciudad Real, contra don Alfonso González Manzano y doña María Vicenta Muñoz García Valenciano, vecinos de La Solana, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes que después se expresan.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, plaza del Gran Teatro, el día 26 de febrero de 1990, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Se previene a los licitadores que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), el 20 por 100, por lo menos, del indicado precio.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

El remate se podrá hacer en calidad de ceder a un tercero.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si existieren, quedarán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que los autos están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, y se entenderá que el rematante acepta como bastante la titulación del inmueble objeto de subasta, la cual ha sido suplida por certificación expedida por el Registro de la Propiedad que obra unida a las actuaciones, no teniendo derecho a exigir otro título.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se señala para la segunda el día 26 de marzo de 1990, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, manteniéndose las mismas condiciones acordadas para la primera.

Si esta segunda subasta también quedara desierta, se celebrará la tercera el día 26 de abril de 1990, a las once horas, igualmente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1.488 de la Ley Procesal Civil, subsistiendo las restantes condiciones señaladas para la primera.

Bienes embargados

1. Tierra de secano, cereal, en término de La Solana y sitio de Los Pajares. Mide 2 fanegas 4 celemines o 1 hectárea 50 áreas 25 centiáreas. Linda:

Norte, tierra de Antonio Rodríguez Rabadán; saliente, viña de Jesús Guerrero; mediodía, otra tierra del compareciente don Alfonso González, y poniente, con carril de servidumbre. Inscrita al tomo 252, libro 65, folio 155, finca número 3.817, inscripción quinta. Tasada pericialmente en la cantidad de 511.000 pesetas.

2. Tierra de secano, cereal, al sitio de la Hoya de los Pajares, llamada Cercado de Herreros, en término de La Solana, mide 5 fanegas 3 celemines 2 cuartillos o 3 hectáreas 40 áreas 76 centiáreas. Linda: Norte, con el camino de los Pajares y tierra de Antonio Matesos Aparicio y en el entrante que tiene por este aire enclava con la citada de Antonio, a la finca de don Julián Torres, a la que rodea por norte, sur y oeste; este, la tierra del citado Antonio Matesos Aparicio y otra de herederos de José Jaime; sur, la Blas García de Dionisio, y oeste, la de Gregorio Montoya, y en su sendón que desemboca en el camino de los Pajares. Inscrición al tomo 766, libro 209, folio 128, finca registral número 14.881, inscripción primera. Tasada pericialmente en la cantidad de 785.000 pesetas.

3. Tierra de secano cereal, en término municipal de La Solana, llamado Cercado de Herreros, al sitio de la Hoya de los Pajares. Mide 1 fanega 6 celemines equivalentes a 96 áreas 59 centiáreas. Linda: Norte, José González; saliente, de Tomás Briones; mediodía y poniente, de don Alfonso González Manzano. Inscrita al tomo 714, libro 196, folio 87, finca registral número 13.630, inscripción cuarta. Tasada pericialmente en la cantidad de 330.000 pesetas.

4. Una casa de la población de La Solana y su calle Ancha, número 24. Ocupa una extensión superficial de 77 metros cuadrados, después de haber segregado una parcela de 125 metros cuadrados, está compuesta de dos pisos, con varias habitaciones y dependencias; tiene su puerta de entrada frente a mediodía, linda: Por la derecha, saliendo, la de herederos de Juana Miranda; izquierda, con la calle del Barro, a la que hace esquina, y por la espalda, don Alfonso González Manzano y casa de Francisco García Valenciano. Inscrita al tomo 500, libro 136, folio 153, finca número 17.258, inscripción primera. Tasada en la cantidad de 2.730.000 pesetas.

5. Un trozo de corral, en la villa de La Solana, que tiene su entrada por la casa número 25, de la calle División Azul, propiedad de don Alfonso González Manzano, que ocupa una extensión superficial de 80 metros cuadrados, y linda: Norte y saliente, con casa de don Alfonso González Manzano; mediodía, con resto de la finca matriz que se reservaron los vendedores, y poniente, con herederos de Juan Miranda. Inscrita al tomo 869, libro 237, folio 213, finca registral número 17.258, inscripción primera. Tasada en la cantidad de 2.400.000 pesetas.

Manzanares, 14 de diciembre de 1989.-El Magistrado-Juez, José Luis López Martínez.-El Secretario.-6.663-3.

MATARÓ

Edicto

Doña María Piedad Liébana Rodríguez, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Mataró,

Hago saber: Que en el expediente número 317/1989-N, se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha la suspensión de pagos de Andrés Pujol Gel, con domicilio en Casa de Campo, 111, Vilassar de Mar, y dedicada a la comercialización de distintas variedades de flores, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don Miguel Ponsati Mora, don Jaime Roca Pinadella, y a la acreedora Banco Central, con un activo de 257.252.267 pesetas, y un pasivo de 105.293.934 pesetas, habiendo quedado intervenidas todas sus operaciones.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Mataró a 30 de noviembre de 1989.-El Secretario.-6.736-3.

MEDINA DEL CAMPO

Edictos

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Juez de Primera Instancia de Medina del Campo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente con el número 214 de 1989 a instancia de don Hipólito Matallana Pedraz, representado por el Procurador don Jesús Díaz Sánchez, sobre declaración de fallecimiento de don Florencio Velasco Villanueva, el cual en el mes de junio de 1904 era de estado viudo y contaba 71 años de edad.

Lo que se hace saber a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Medina del Campo a 4 de septiembre de 1989.-La Juez, María Felisa Herrero Pinilla.-El Secretario.-6.749-3. 1.ª 8-1-1990



Doña María Felisa Herrero Pinilla, Juez de Primera Instancia de Medina del Campo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 191/1989, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, en los que se ha acordado sacar a subasta pública, por término de veinte días, la finca hipotecada descrita al final, con las siguientes condiciones:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de marzo próximo, a las trece horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.830.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, previamente, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Edificio que se destina a hotel-residencia de segunda categoría nombrado «Isabel la Católica» (hoy hotel «Medina»), en Medina del Campo y su calle de Isabel la Católica, número 3. Consta de semisótano, con una extensión de 93 metros cuadrados, que comprende un servicio de lavandería y plancha, aseo y vestuario de personal y el cuarto de calderas de calefacción y agua caliente central; planta baja, con una extensión de 93 metros cuadrados, que consta de vestíbulo de entrada, recepción, conserjería, cabina telefónica, aseos independientes para señoras y caballeros, salón social y arranques de las escaleras que conducen a las plantas superiores; planta primera, con una extensión construida de 220 metros cuadrados, y que comprende siete dormitorios dobles, tres con baño completo y cuatro con medio baño y cuarto de plancha; y piso segundo, con idénticas características al anterior, que ocupa una superficie total construida

de 627 metros cuadrados. Linderos: Derecha, entrando, el local comercial que será objeto de venta a don Hipólito Fernández y casa de Eleuterio Viller-gas; izquierda, de herederos de Ezequiel Martín y de Jacinto Encabo Pueta; fondo, los mismos y don Hipólito Fernández Gutiérrez. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Medina del Campo en el tomo 1.383, libro 165, folio 125, finca 10.288, inscripción sexta.

Dado en Medina del Campo a 13 de diciembre de 1989.-La Juez, María Felisa Herrero Pinilla.-El Secretario.-6.691-3.

MOTILLA DEL PALANCAR

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia propuesta por la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de esta villa y su partido, con esta fecha, en los autos de procedimiento especial civil de denuncia para la amortización de letra de cambio número 188/1989, seguidos a instancias de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Uliarte Pérez, en los que ha de ser convocados la Entidad mercantil «KHD España, Sociedad Anónima» (con domicilio en Madrid, avenida Pío XII, número 12, distrito postal 28036), en su condición libradora del efecto cuya amortización se pretende, y don Agustín Muñoz Pérez, mayor de edad, vecino de Quintanar del Rey (Cuenca), con domicilio en calle Poeta, número 7, en su calidad de aceptante del mismo, basándose la denuncia en los siguientes hechos:

Primero.-La Entidad mercantil «KHD España, Sociedad Anónima», libró el 15 de octubre de 1987 letra de cambio a la propia orden por importe de 445.257 pesetas, aceptada por el librador don Agustín Muñoz Pérez (domiciliada en la Caja Rural de la Valencia Castellana, sucursal de Quintanar del Rey, Cuenca), cuenta número 720.153, vencimiento al 30 de julio de 1988, número de orden 760480 expresado en el recuadro superior izquierdo.

Segundo.-La Entidad libradora «KHD España, Sociedad Anónima», cedió el 21 de abril de 1988 la referida letra al «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», mediante factura que se emitió, por lo que esta Entidad adquirió su titularidad.

Tercero.-Hallándose la letra de cambio en posesión de su tenedor el «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», sufrió un extravío sin que haya podido ser encontrada, circunstancia que ha promovido las acciones que se ejercitan.

Cuarto.-La letra citada no ha sido satisfecha por los obligados cambiarios. Y en base a los anteriores hechos, es por lo que se hace público el presente edicto, a fin de que el tenedor, si lo hubiere, pueda comparecer y formular oposición en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y para que sirva de notificación y requerimiento al posible tenedor de la letra, si lo hubiere, expido el presente que firmo en Motilla del Palancar a 14 de septiembre de 1989.-El Juez.-El Secretario.-5.769-D.

OLOT

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Olot (Girona),

Hago saber: Que en el expediente número 149/1989, se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «Sociedad Anónima Fibras Textils, Sociedad Anónima» (SAFTE), con domicilio en Montagut, Barri del Fluvia, y dedicada a la limpieza de algodones bajos y compraventa de algodón, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don Valero Biarge Sanjoaquin, don Javier Vilanova Cle, y al acreedor Banco Popular Español, con un activo de

167.088.831 pesetas, y un pasivo de 120.826.046 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9.º, libro el presente en Olot (Girona), a 1 de septiembre de 1989.-El Secretario.-17.808-C.

ONTINYENT

Edicto

Don Carlos Esparza Olcina, Juez de Primera Instancia de Ontinyent (Valencia) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 233 de 1989, se tramita procedimiento especial que regula el artículo 154 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, a instancia de doña Francisca Gilabert Castelló, quien denuncia la destrucción del cheque nominativo conformado con número 300.309, de vencimiento 2 de junio de 1989, clave 2045.6011.2 contra la cuenta corriente 418.03003.09, del que es legítimo tenedor dicha actora y que ascendía a la suma de 274.574 pesetas, todo ello de la Caja de Ahorros de Ontinyent, oficina de Bocairent.

Se fija el plazo de un mes para que el tenedor de dicho cheque pueda comparecer ante este Juzgado y formular oposición.

Dado en Ontinyent a 2 de diciembre de 1989.-El Juez, Carlos Esparza Olcina.-El Secretario.-6.731-3.

ORENSE

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Orense,

Hace saber: Que se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pago de la Compañía mercantil «Boisite, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Villacastín a Vigo, sin número, Xinzó de Limia, dedicada a la fabricación de parquet y tarimas de madera, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a los que por turno le correspondan y a la acreedora Caja de Ahorros Provincial de Orense, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y, especialmente, en su artículo 9.º, libro el presente en Orense a 13 de diciembre de 1989.-El Secretario.-17.690-C.

ORIHUELA

Edicto

Don José Moreno Hellín, en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Orihuela y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y registrado bajo el número 393/1988, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja Rural Central SCCL, contra don Manuel García Aledo, en reclamación de 4.110.294 pesetas de principal y 900.000 pesetas más para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y en cuyo procedimiento he acordado sacar a primera y pública subasta, y por término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas que luego se dirán, habiéndose señalado para el acto del remate el próximo día 16 de febrero, a las doce horas, y cuya celebración se practicará bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Servirá de tipo para la subasta las cantidades que se indican.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del

Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso como parte del precio de la venta.

Cuarta.-Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado a disposición de los que lo deseen.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a un tercero.

Quinta.-En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 16 de marzo, a las doce horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 20 de abril, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Sexta.-Las fincas formarán lotes separados.

Bienes objeto de subasta

1. Local de entresuelo con acceso directo por el portal general de entrada al edificio, con una superficie construida de unos 227 metros cuadrados, cuenta con un aseó. Linda, mirando a la fachada principal: Derecha, calle Generalísimo; izquierda, José Aliaga Zañizares; fondo, otra finca que se describe a continuación del señor García Aledo, y en parte patio de herederos de Cosme Ruiz, y frente, calle de su situación. Inscrita al tomo 1.039, finca número 3.285. Valorada en 4.025.000 pesetas.

2. Local comercial en planta baja, con entradas independientes, dividido en dos porciones por cruzarlo el portal de entrada, zaguán y caja de escalera, una de 20 metros cuadrados a la derecha y otra de unos 45 metros cuadrados a la izquierda; entre ambas unos 65 metros, la porción mayor cuenta con un aseó al fondo. Linda: Frente o norte, su calle; derecha, entrando, casa de Manuel Javaloyes; izquierda, otra propiedad del señor García Aledo, descrita anteriormente, y espaldas, herederos de Cosme Ruiz. Inscrita al tomo 1.039, folio 214, finca 3.292. Valorada en 1.225.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 7 de noviembre de 1989.-El Juez, José Moreno Hellín.-La Secretaria.-6.613-3.

OVIEDO

Edicto

El ilustrísimo señor don Gregorio Baquero Preciados, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 403 de 1988, seguidos a instancia de don Juan Escola Riera contra don José María García Fernández, por medio del presente se anuncian públicas subastas por veinte días de los bienes que se dirán. Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en los días y horas siguientes:

Primera subasta: Día 1 de marzo de 1990, a las once horas.

Segunda subasta: Día 2 de abril de 1990, a las once horas.

Tercera subasta: Día 3 de mayo de 1990, a las once horas.

La segunda subasta y, en su caso, la tercera, se celebrarán en el supuesto de que las anteriores resultaren desiertas. Para dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta el precio del avalúo que se indicará; para la segunda, el

que resultare de rebajar el anterior en un 25 por 100, no admitiéndose en ambas subastas posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo respectivo, y la tercera subasta lo será sin sujeción a tipo, aunque teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el párrafo siguiente.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo respectivo, excepto para la tercera, que será el 20 por 100 del tipo anunciado para la segunda subasta.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana número diecisiete.—Piso cuarto, anterior izquierda, desde la calle, letra E, tipo E, del edificio número 5 de la calle Peña Santa de Enol, de Oviedo. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, aseó de servicio y una solana en la fachada principal. Ocupa una superficie útil de 92 metros 85 decímetros cuadrados. Le es anejo inseparable un cuarto trastero sito en el piso descanso de esta planta, señalado con el nombre del piso al que corresponde. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Oviedo al tomo 2.567, libro 1.834, folio 87, finca número 6.155.

Tasada pericialmente en la suma de 10.770.000 pesetas.

Plaza de garaje, señalada con el número 17 de la planta sótano segundo del edificio señalado con el número 5 de la calle Peña Santa de Enol, de Oviedo. Inscrita al libro 2.014, tomo 2.759, folio 152, finca número 10.818-1, siendo una octava parte indivisa de la totalidad de la finca.

Tasada pericialmente en la suma de 900.000 pesetas.

Suma total de la valoración: 11.670.000 pesetas.

Dado en Oviedo a 15 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Gregorio Baquero Preciados.—El Secretario.—6.729-3.

PALENCIA

Edicto

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 128/1987, a instancia del Procurador don Francisco Javier Camazón Linacero, en nombre y representación de «Hijos de Tomás García, Sociedad Anónima», contra «David Rodríguez, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario; en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado los días y formas siguientes:

La primera subasta, el día 6 de febrero de 1990, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a la cantidad expresada a continuación de la descripción de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma

por el actor, el día 6 de marzo de 1990, a las doce horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 3 de abril de 1990, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda, y para la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Que los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho efectivo en el establecimiento destinado al efecto el importe de la consignación a que se refiere la primera de estas condiciones.

Fincas objeto de la subasta

1. Un edificio en término de esta ciudad, reconstruido sobre el antiguo batán y solar, destinado hoy a fábrica de mantas, sito sobre las aguas del río Carrión, en el barrio denominado de San Sebastián, a las afueras del mercado, con su presa para contener el agua y formar el salto que mueve los artefactos en dicho edificio colocados; mide toda la finca 1.444 metros 59 decímetros cuadrados, de los que 1.040 metros 19 decímetros están edificadas en distintos departamentos o locales. Linda toda la finca: Al norte, con calle sin nombre; al sur y al poniente, con el río Carrión, y al oriente, con calle sin nombre que, partiendo de la avenida de Valladolid, antes República Argentina, conduce al referido río. Inscrita en el tomo 1.426, libro 182, folio 235, finca número 37, inscripción decimonovena.

Valorada en 14.000.000 de pesetas.

2. Otro edificio frente al edificio fábrica descrito anteriormente, en el barrio de San Sebastián, a las afueras del mercado. Dicho edificio está compuesto de cochera, cuadra y almacén; mide una extensión superficial de 512 metros 40 decímetros cuadrados, todos los cuales están edificadas en los siguientes locales: Una cochera, que mide 20 metros 90 centímetros cuadrados; un almacén para lanas, que mide 350 metros 20 decímetros cuadrados, y otro local, que mide 70 metros cuadrados. Linda toda la finca: Por la derecha, entrando por la puerta central, con solar de don David Rodríguez; por la izquierda, con solar del excelentísimo Ayuntamiento de Palencia; por el fondo, con el edificio lavadero público propiedad del Ayuntamiento, camino por medio, y por el frente, con calle sin nombre que baja al río Carrión. Inscrita en el tomo 1.426, libro 182, folio 239, finca número 10.899, inscripción tercera.

Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Palencia a 29 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra.—La Secretaria judicial.—17.682-C.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 1.088/84-M, instados por «Banco de Crédito

Balear, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Pedro Ferrer Amengual, contra «Motos Ibiza, Sociedad Anónima», José Torres Riera, Catalina Torres Riera y Jaime Ribas Vingut, se ha acordado la celebración de la tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, para el próximo día 21 de marzo de 1990, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en las Leyes de Enjuiciamiento Civil e Hipotecaria; haciéndose constar: Que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Las mismas que aparecen relacionadas en el edicto número 18.172 del «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» (BOCAIB) número 152, de fecha 8 de diciembre de 1987, hoja número 5368, y el edicto que aparece en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de diciembre de 1966 en su hoja número 36266, la cuales se dan por reproducidas en méritos de la brevedad.

Su valoración es de ver en los mismos edictos.

Dado en la ciudad de Palma de Mallorca a 28 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.685-C.

PAMPLONA

Edicto

Don Guillermo Ruiz Polanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas de los días 6 de marzo, 3 de abril y 30 de abril de 1990, tendrá lugar en este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, los cuales fueron embargados en autos de juicio ejecutivo número 832-A-85, promovidos por «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», contra don Antonio Jiménez Pérez y doña Pilar López Allo.

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación en la primera subasta, del 20 por 100 de dicho precio, con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda de dicho valor con rebaja del 25 por 100 y en la tercera, sin sujeción a tipo y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que no se han suplido los títulos de propiedad, y la certificación de cargas obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Santander de esta ciudad, número 1.400, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bien objeto de la subasta

Una mitad indivisa de la finca urbana piso tercero, letra D, planta tercera, con entrada por el portal segundo, de la calle Los Gorrís, en jurisdicción de

Barañain, Cendea de Cizur. Inscrita al tomo 704. libro 220, folio 64, finca 14.464.

Valorada en 5.500.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 11 de diciembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Guillermo Ruiz Polanco.-El Secretario.-17.786-C.

PONFERRADA

Edicto

Don Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 574 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Rodríguez Martínez y doña Armonia López Gutiérrez, sobre reclamación de 2.886.893 pesetas de principal, y la de 900.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 20 de febrero de 1990, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta: que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación: que no han sido presentados los títulos de propiedad, y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 20 de marzo de 1990, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 19 de abril de 1990, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta

1. Vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja y una alta. Finca número 1, del primer bloque de viviendas unifamiliares, en el término de Páramo del Sil, al paraje Las Campas. La planta baja, de 54,40 metros cuadrados de superficie útil, y la planta alta, de 53,74 metros cuadrados de superficie útil. Inscrita al folio 30 del tomo 1.363, del archivo, libro 58, de Páramo del Sil, finca 7.325. Valorada, pericialmente, en 5.900.000 pesetas.

2. Vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja y una alta. Finca número 4 del primer grupo de viviendas unifamiliares, en término de Páramo del Sil, al paraje Las Campas. La planta baja, de 54,40 metros cuadrados de superficie útil, y la alta, de 53,74 metros cuadrados. Inscrita al folio 40, del tomo 1.363, del archivo, libro 58 del Ayuntamiento de Páramo del Sil, finca 7.328. Valorada, pericialmente, en 5.900.000 pesetas.

3. Vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja y una alta. Finca número 6, del primer grupo de viviendas unifamiliares, en el término de Páramo del Sil, al paraje Las Campas. La planta baja, de 54,40 metros cuadrados, y la alta, de 53,74 metros cuadrados, de superficie útil. Inscrita al folio 44, del tomo 1.363, del archivo, libro 58, de Páramo del Sil, finca 7.330. Valorada, pericialmente, en 5.900.000 pesetas.

4. Vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja y una alta. Finca número 9 del segundo grupo de viviendas unifamiliares, en término de Páramo del Sil, al paraje Las Campas. La planta baja, de 54,40 metros cuadrados, y la alta, de 53,74 metros cuadrados de superficie útil. Inscrita al folio 50, del tomo 1.363 del archivo, libro 58, de Páramo del Sil: finca 7.333. Valorada, pericialmente, en 5.900.000 pesetas.

5. Vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja y una alta. Finca número 10, del segundo bloque de viviendas unifamiliares, en término de Páramo del Sil, al paraje Las Campas. La planta baja, de 54,40 metros cuadrados, y la alta, de 53,74 metros cuadrados, de superficie útil. Inscrita al folio 52, del tomo 1.363, del archivo, libro 58, de Páramo del Sil: finca 7.334. Valorada, pericialmente, en 5.900.000 pesetas.

6. Vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja y una alta. Finca número 11, del segundo bloque, de viviendas unifamiliares, en término de Páramo del Sil, al paraje Las Campas. La planta baja, de 54,40 metros cuadrados, y la alta, de 53,74 metros cuadrados. Inscrita al folio 54, del tomo 1.363 del archivo, libro 58, de Páramo del Sil: finca 7.335. Valorada, pericialmente, en 5.900.000 pesetas.

7. Vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja y una alta. Finca número 12, del segundo grupo de viviendas unifamiliares, en el término de Páramo del Sil, al paraje Las Campas. La planta baja, de 54,40 metros cuadrados, y la alta, de 53,74 metros cuadrados útiles. Inscrita al folio 56, del tomo 1.363, del archivo, libro 58, de Páramo del Sil: finca 7.336. Valorada, pericialmente, en 5.900.000 pesetas.

8. Vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja y una alta. Finca número 13, del segundo grupo de viviendas unifamiliares, en el término de Páramo del Sil, al paraje Las Campas. La planta baja, de 54,40 metros cuadrados, y la alta, de 53,74 metros cuadrados útiles. Inscrita al folio 58 del tomo 1.363, del archivo; libro 58, del Ayuntamiento de Páramo del Sil; finca 7.337. Valorada, pericialmente, en 5.900.000 pesetas.

9. Vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja y una alta. Finca número 14, del segundo grupo de viviendas unifamiliares, en el término de Páramo del Sil, al paraje Las Campas. La planta baja, de 54,40 metros cuadrados, y la alta, de 53,74 metros cuadrados útiles. Inscrita al folio 60 del tomo 1.363, del archivo; libro 58, del Ayuntamiento de Páramo del Sil; finca 7.338. Valorada, pericialmente, en 5.900.000 pesetas.

10. Vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja y una alta. Finca número 15, del segundo grupo de viviendas unifamiliares, en el término de Páramo del Sil, al paraje Las Campas. La planta baja, de 54,40 metros cuadrados, y la alta, de 53,74 metros cuadrados útiles. Inscrita al folio 62 del tomo 1.363, del archivo; libro 58, de Páramo del Sil; finca 7.339. Valorada, pericialmente, en 5.900.000 pesetas.

11. Vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja y una alta. Finca número 16, del segundo grupo de viviendas unifamiliares, en el término de Páramo del Sil, al paraje Las Campas. La planta baja, de 54,40 metros cuadrados, y la alta, de 53,74 metros cuadrados útiles. Inscrita al folio 64 del tomo 1.363, del archivo; libro 58, del Ayuntamiento de Páramo del Sil; finca 7.340. Valorada, pericialmente, en 5.900.000 pesetas.

12. Vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja y una alta. Finca número 17, del segundo grupo de viviendas unifamiliares, en el término de Páramo del Sil, al paraje Las Campas. La planta baja, de 54,40 metros cuadrados, y la alta, de 53,74 metros cuadrados útiles. Inscrita al folio 66 del tomo 1.363, del archivo; libro 58, de Páramo de Sil: finca 7.341. Valorada, pericialmente, en 5.900.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 27 de noviembre de 1989.-El Juez, Gerardo Martínez Tristán.-El Secretario.-17.796-C.

PONTEVEDRA

Edicto

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Pontevedra, en el

juicio ejecutivo seguidos con el número 472/1983, a instancia del Procurador señor Devesa en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, que litiga con beneficio de justicia gratuita, contra don Francisco Javier Alonso Alonso y esposa, doña María Rey Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, cada una, por precio de tasación la primera: rebaja del 25 por 100 de dicha tasación la segunda, y sin sujeción a tipo alguno la tercera, los bienes embargados a la parte demandada, que se reseñarán: habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 27 de marzo, 3 de mayo y 5 de junio de 1990, a las diez horas; en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en la primera subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes; y para la segunda y tercera, el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-En la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos que se expresarán. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Tercera.-Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.-Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que el actor reclama, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.-En cualquiera de las subastas, el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero. Los deudores podrán liberar el bien embargado antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Bienes objeto de subasta

a) Un tercio del valor de una casa de cuatro plantas de 110 metros cuadrados, sita en la calle Ramón Nieto, número 220, del municipio de Vigo, y que tiene como anejo un terreno unido de 4.000 metros cuadrados.

Por el tipo de tasación de 5.000.000 de pesetas.

b) Un tercio del valor, de una finca rústica al labradío y pomar, en la que existió una casa de planta baja y piso desaparecida por ruina, una caseta destinada a cuadra y un hórreo, formando una sola finca denominada «Lugar de Brea», sita en la parroquia de Lavadores, municipio de Vigo, de la extensión de 612 metros 82 decímetros cuadrados: Sus linderos, norte, bienes de Joaquín Pérez; este, de Francisco Alonso, y sur y oeste, caminos de servicio.

Por el tipo de tasación de 200.000 pesetas.

c) Parcela número 4, destinada a garaje, aparcamiento, situada en el sótano de la casa números 25-27, de la calle Zamora, en el municipio de Vigo, de 11 metros cuadrados.

Por el tipo de tasación de 400.000 pesetas.

Y sirva asimismo de notificación a los demandados don Francisco Javier Alonso Alonso y su esposa doña María Rey Rodríguez, de las fechas de señalamiento de subasta.

Pontevedra, 20 de diciembre de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-10.520-A.

REQUENA

Edictos

Don Alberto Jarabo Calatayud, Juez de Primera Instancia de Requena y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 189/1987 a instancias de la Caja Rural de la Valencia-Castellana, Sociedad Cooperativa de Crédito, de Requena, representada por el Procurador señor Eráns Albert, contra José Vicente Monzó Aparici, Eulalia Gil Longares, Carmen Monzó Balaguer, Francisco Monfort García y Vicenta Cervera Sanchis, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, los bienes que se indican a continuación, para cuya celebración se ha señalado la audiencia del día 9 de abril de 1990, a las doce horas de su mañana, en cuyo acto se observará lo dispuesto en los artículos 1.499, 1.500 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para el caso de no existir postor en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda, precio de su tasación y con rebaja del 25 por 100, la audiencia del día 31 de mayo de 1990, a las doce horas; y para el caso de no existir postor en la segunda subasta, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, la audiencia del día 28 de junio de 1990, a las doce horas; caso de suspenderse cualquiera de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor, la misma se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, y cuyas subastas se registrarán, entre otras, por las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del precio que sirva de tipo a la subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el producto del remate.

Bienes que se subastan

De la propiedad de Carmen Monzó Balaguer:

1.^a Urbana, vivienda planta baja bloque A en Benaguacil, calle Particular, 5, de 60 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benaguacil al tomo 80, folio 249, finca 9.461, inscripción segunda.

Valorada en 700.000 pesetas.

2.^a Urbana, vivienda planta baja, bloque A, en Benaguacil, calle Particular, 6, de 60 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benaguacil al tomo 81, folio 1, finca 9.462, inscripción segunda.

Valorada en 700.000 pesetas.

3.^a Urbana, vivienda en 1.^a planta, número 3, en Benaguacil, calle Particular, 5, de 60 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benaguacil al tomo 81, folio 4, finca 9.463, inscripción segunda.

Valorada en 700.000 pesetas.

4.^a Urbana, vivienda en 1.^a planta, número 4, en Benaguacil, calle Particular, 5, de 65 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benaguacil al tomo 81, folio 6, finca 9.464, inscripción segunda.

Valorada en 700.000 pesetas.

5.^a Urbana, vivienda en planta 2.^a, número 5, en Benaguacil, calle Particular, 5, de 65 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benaguacil al tomo 81, folio 9, finca 9.465, inscripción segunda.

Valorada en 700.000 pesetas.

6.^a Urbana, vivienda en planta 2.^a, número 6, en Benaguacil, calle Particular, 5, de 65 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benaguacil al tomo 81, folio 12, finca 9.466, inscripción segunda.

Valorada en 700.000 pesetas.

7.^a Urbana, planta baja, número 1, en Benaguacil, calle Particular, 7, de 60 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benaguacil al tomo 81, folio 15, finca 9.467, inscripción segunda.

Valorada en 700.000 pesetas.

8.^a Urbana, vivienda en planta baja, número 2, en Benaguacil, calle Particular, 7, de 60 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benaguacil al tomo 81, folio 18, finca 9.468, inscripción segunda.

Valorada en 700.000 pesetas.

9.^a Urbana, vivienda número 1, planta número 3, en Benaguacil, calle Particular, 7, de 65 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benaguacil al tomo 81, folio 21, finca 9.469, inscripción segunda.

Valorada en 700.000 pesetas.

10.^a Urbana, vivienda en 1.^a planta, número 4, en Benaguacil, calle Particular, 7, de 65 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benaguacil al tomo 81, folio 24, finca 9.470, inscripción segunda.

Valorada en 700.000 pesetas.

11.^a Urbana, vivienda en 2.^a planta, número 5, en Benaguacil, calle Particular, 7, de 65 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benaguacil al tomo 81, folio 27, finca 9.471, inscripción segunda.

Valorada en 700.000 pesetas.

12.^a Urbana, vivienda en 2.^a planta, número 6, en Benaguacil, calle Particular, 7, de 65 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benaguacil al tomo 81, folio 30, finca 9.472, inscripción segunda.

Valorada en 700.000 pesetas.

13.^a Urbana, bajo, almacén, en Benaguacil, plaza Fray Luis Amigó, 43, de 56 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benaguacil al tomo 81, folio 33, finca 9.473, inscripción segunda.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

14.^a Urbana, vivienda planta 1.^a, número 1, en Benaguacil, plaza Fray Luis Amigó, 43, de 64 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benaguacil al tomo 81, folio 36, finca 9.474, inscripción segunda.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

15.^a Urbana, en 2.^a planta, número 2, de 64 metros cuadrados, en Benaguacil, plaza Fray Luis Amigó, 43.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benaguacil al tomo 81, folio 39, finca 9.475, inscripción segunda.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

16.^a Urbana, en 2.^a planta, número 5 en Benaguacil, calle Particular, 2, de 65 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benaguacil al tomo 81, folio 54, finca 9.480, inscripción segunda.

Valorada en 700.000 pesetas.

17.^a Urbana, vivienda en 2.^a planta, número 6, en Benaguacil, calle Particular, 2, de 65 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benaguacil al tomo 81, folio 57, finca 9.481, inscripción segunda.

Valorada en 700.000 pesetas.

Sirva este edicto para notificación a los demandados A. Monfort García y Vicenta Cervera Sanchis,

Carmen Monzó Balaguer, José Vicente Monzó Aparici y Eulalia Gil Longares.

Dado en Requena a 25 de septiembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Alberto Jarabo Calatayud.—El Secretario.—6.690-3.

★

Don Alberto Jarabo Calatayud, Juez de Primera Instancia de Requena y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 175/1985 a instancias de la Caja Rural de la Valencia-Castellana, Sociedad Cooperativa de Crédito, de Requena, representada por el Procurador señor Eráns Albert, contra Juan Antonio Valverde Martí y Adela García Descalzo, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación los bienes que se indican a continuación, para cuya celebración se ha señalado la audiencia del día 5 de abril de 1990, a las doce horas, en cuyo acto se observará lo dispuesto en los artículos 1.499, 1.500 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para el caso de no existir postor en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda, precio de su tasación y con rebaja del 25 por 100, la audiencia del día 17 de mayo de 1990, a las doce horas; y para el caso de no existir postores en la segunda subasta, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, la audiencia del día 21 de junio de 1990, a las doce horas; caso de suspenderse cualquiera de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor, la misma se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, y cuyas subastas se registrarán, entre otras, por las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del precio que sirva de tipo a la subasta.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el producto del remate.

Bienes que se subastan

De la propiedad de Juan Antonio Valverde Martí y Adela García Descalzo:

1.^a Una mitad indivisa de un campo de tierra seco, sito en el término municipal de Gilet, partida Santo Espirito, de una superficie de 58 áreas 17 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 608, libro 10, folio 28, finca 1.110, inscripción segunda.

Valorada en 3.770.000 pesetas.

2.^a Una mitad indivisa de un campo de tierra seco, sito en el término municipal de Gilet, partida del Racco, de una superficie de 74 áreas 40 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 631, libro 11, folio 138, finca 1.276, inscripción primera.

Valorada en 3.348.000 pesetas.

3.^a Una mitad indivisa de un campo de tierra seco, sito en el término municipal de Gilet, partida del Pla del Quilo, de una superficie de 325 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, al tomo 870, libro 16, folio 234, finca 1.767, inscripción primera.

Valorada en 129.600 pesetas.

4.^a Una mitad indivisa de un campo de tierra seco, sito en el término municipal de Gilet, partida del Pla del Quilo, de una superficie de 1.142 metros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, al tomo 896, libro 17, folio 4, finca 1.774, inscripción primera. Valorada en 456.800 pesetas.

5.^a Una mitad indivisa de un campo de tierra seco, sito en el término municipal de Gilet, partida del Pla del Quilo, de una superficie de 490 metros

cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, al tomo 896, libro 17, folio 7, finca 1.775, inscripción primera.

Valorada en 196.000 pesetas.

6.^a Una mitad indivisa de un campo de tierra huerta sita en el término municipal de Alcalá del Júcar en su paraje de El Puente.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Casas Ibáñez, al tomo 564, libro 56 de Alcalá del Júcar, folio 159, finca 5.958, inscripción segunda.

Valorada en 2.500.000 pesetas.

Sirva este edicto para notificación a los demandados Juan Antonio Valverde Martí y Adela García Descalzo, para el caso de no haberse podido llevar a cabo la notificación personal a los mismos.

Dado en Requena a 2 de octubre de 1989.-El Magistrado-Juez, Alberto Jarabo Calatayud.-El Secretario.-6.688-3.

★

Don Alberto Jarabo Calatayud, Juez de Primera Instancia de Requena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 84/1988 a instancias de la Caja Rural de la Valencia-Castellana, Sociedad Cooperativa de Crédito, de Requena, representada por el Procurador señor Erás Albert, contra Juan Tárrega Mas, Consuelo Roselló Comes, Francisco Tárrega Mas, María Rosa Martínez Planells y Francisco Tárrega Alejos, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, los bienes que se indican a continuación, para cuya celebración se ha señalado la audiencia del día 2 de abril de 1990, a las doce horas de su mañana, en cuyo acto se observará lo dispuesto en los artículos 1.499, 1.500 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para el caso de no existir postor en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda, precio de su tasación y con rebaja del 25 por 100, la audiencia del día 14 de mayo de 1990, a las doce horas de su mañana; y para el caso de no existir postor en la segunda subasta, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, la audiencia del día 25 de junio de 1990, a las doce horas de su mañana; caso de suspenderse cualquiera de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor, la misma se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, y cuyas subastas se registrarán entre otras por las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 20 por 100 del precio que sirva de tipo a la subasta.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para la subasta.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el producto del remate.

Bienes que se subastan

De la propiedad de Francisco Tárrega Alejos:

1.^a Finca urbana, vivienda en planta baja, sita en Aldaya, calle Calvo Sotelo, 17, de 103,40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aldaya, al libro 109, folio 119, finca 8.552.

Valorada en 4.855.154 pesetas.

De la propiedad de Francisco Tárrega Mas y María Rosa Martínez Planells:

2.^a Finca urbana, piso vivienda situada en Aldaya, calle Calvo Sotelo, 17-1.^o, 2.^a, de 75,53 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aldaya, libro 109, folio 122, finca 8.553.

Valorada en 1.027.003 pesetas.

3.^a La nuda propiedad de la vivienda sita en planta baja de Alacuás, calle Mayor, 5, de 282 metros

cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aldaya, al libro 14, folio 126, finca 1.426.

Valorada en 6.343.605 pesetas.

De la propiedad de Juan Tárrega Mas y Consuelo Roselló Comes:

1.^a Finca urbana, piso vivienda situada en Aldaya, calle Iglesias, 80-1.^o, 1.^a, de 130,49 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aldaya, al libro 160, folio 146, finca 12.480.

Valorada en 5.565.275 pesetas.

2.^a Finca urbana, piso vivienda, situada en Aldaya, calle Calvo Sotelo, número 17-2.^o, 3.^a, de 75 metros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad de Aldaya, al libro 109, folio 125, finca 8.554.

Valorada en 897.231 pesetas.

Sirva este edicto para notificación a los demandados Francisco Tárrega Alejos, Francisco Tárrega Mas, María Rosa Martínez Planells, Juan Tárrega Mas y Consuelo Roselló Comes, para el caso de no haberse podido llevar a cabo la notificación personal a los mismos.

Dado en Requena a 25 de octubre de 1989.-El Magistrado-Juez, Alberto Jarabo Calatayud.-La Secretaria.-6.689-3.

RONDA

Edictos

Don Fernando Fernández Martín, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 139/1987, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra don José González Hernández y otro; en los que se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, la finca o fincas hipotecadas descritas al final, con las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas.

Primera.-Por el tipo pactado, el día 6 de marzo de 1990.

Segunda.-Con la rebaja del 25 por 100, el día 6 de abril de 1990.

Tercera.-Sin sujeción a tipo, el día 7 de mayo de 1990.

Si tuviera que suspender alguna de las subastas, por causas de fuerza mayor, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En la primera y segunda subasta no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo que sirve de base para cada una de ellas.

Todos los postores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar en este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda, si hubiere lugar a ello, y en la tercera, en su caso, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Desde el día de hoy hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El presente sirve de notificación a los demandados del señalamiento de las subastas conforme a lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que dicha notifica-

ción hubiere resultado negativa en la finca o fincas subastadas.

Finca objeto de subasta

20. Vivienda letra D del piso cuarto del edificio 54-1, que forma parte del conjunto integrado por seis edificios señalados con los números 54-1, 54-2, 54-3, 56-1, 56-2 y 56-3, de la avenida de Ricardo Soriano, en Marbella (Málaga). Consta de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie útil, aproximada, de 90 metros cuadrados. A esta vivienda le pertenece como anejo inseparable de la misma lo siguiente: a) La plaza de aparcamiento número 39 sita en el sótano segundo, con una superficie, aproximada, de 28 metros cuadrados. b) Y el trastero número 34 sito en el sótano primero, con una superficie, aproximada, de 9,66 metros cuadrados.

Cuota: 2,40 en el valor total del edificio 54-1 y en los gastos particulares del mismo; y 0,46 por 100 en los elementos comunes y gastos generales del conjunto.

Inscripción.-Consta en el Registro de la Propiedad de Marbella, en el tomo 913, libro 12, folio 124, finca número 968, inscripción primera.

Valor: 6.184.796,40 pesetas.

Dado en Ronda a 5 de diciembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Fernando Fernández Martín.-El Secretario.-17.708-C.

★

Don Fernando Fernández Martín, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 227/1987, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra «Urbanización Martinicos, Sociedad Anónima» y otros, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, la finca o fincas hipotecadas descritas al final, con las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas.

Primera: Por el tipo pactado, el día 14 de marzo de 1990.

Segunda: Con la rebaja del 25 por 100, el día 14 de abril de 1990.

Tercera: Sin sujeción a tipo, el día 14 de mayo de 1990.

Si tuvieran que suspender alguna de las subastas, por causas de fuerza mayor, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En la primera y segunda subasta no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo que sirve de base para cada una de ellas.

Todos los postores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar en este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda, si hubiere lugar a ello, y en la tercera, en su caso, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Desde el día de hoy hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El presente sirve de notificación a los demandados del señalamiento de las subastas conforme a lo

dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca o fincas subastadas.

Fincas objeto de subasta

Las fincas que se describen forman parte del edificio conocido como bloque 27, que tiene su entrada por terrenos de la Urbanización Martinicos, sin número de gobierno, del término municipal de Málaga:

Finca número 27. Vivienda letra B. Consta de pasillo, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina con terraza-lavadero. Ocupa una superficie construida de 66 metros 89 decímetros cuadrados y con la parte proporcional de los elementos comunes, representa 72 metros 93 decímetros cuadrados.

Cuota: 2,580 por 100.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Málaga número 6, en el tomo 2.127, libro 64, folio 201, finca número 2.289-A, inscripción segunda.

Valor: 2.133.202,50 pesetas.

Finca número 34. Vivienda letra A. Consta de pasillo, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina con terraza-lavadero. Ocupa una superficie construida de 66 metros 71 decímetros cuadrados y con la parte proporcional de los elementos comunes, representa 72 metros 74 decímetros cuadrados.

Cuota: 2,570 por 100.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Málaga número 6, en el tomo 2.127, libro 64, folio 222, finca número 2.303-A, inscripción segunda.

Valor: 2.127.060 pesetas.

Finca número 9. Vivienda letra A. Consta de pasillo, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina con terraza-lavadero. Ocupa una superficie construida de 66 metros 71 decímetros cuadrados y con la parte proporcional de los elementos comunes, representa 72 metros 74 decímetros cuadrados.

Cuota: 2,570 por 100.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Málaga número 6, en el tomo 2.124, libro 63, folio 85, finca número 4.008, inscripción segunda.

Valor: 2.127.060 pesetas.

Finca número 15. Vivienda letra A. Consta de pasillo, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina con terraza-lavadero. Ocupa una superficie construida de 66 metros 71 decímetros cuadrados y con la parte proporcional de los elementos comunes, representa 72 metros 74 decímetros cuadrados.

Cuota: 0,570 por 100.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Málaga número 6, en el tomo 2.124, libro 63, folio 103, finca número 4.020, inscripción segunda.

Valor: 2.127.060 pesetas.

Finca número 18. Vivienda letra A. Consta de pasillo, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina con terraza-lavadero. Ocupa una superficie construida de 66 metros 71 decímetros cuadrados y con la parte proporcional de los elementos comunes, representa 72 metros 74 decímetros cuadrados.

Cuota: 0,570 por 100.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Málaga número 6, en el tomo 2.124, libro 63, folio 112, finca número 4.036, inscripción segunda.

Valor: 2.127.060 pesetas.

Dado en Ronda a 14 de diciembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Fernando Fernández Martín.-El Secretario.-17.798-C.

★

Don Fernando Fernández Martín, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 325/89, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra «Construcciones Turísticas Río del

Sol, Sociedad Anónima», en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado notificar por medio del presente, la existencia del procedimiento a los siguientes acreedores posteriores: Los tenedores, tomadores o endosatarios presentes y futuros de las letras de cambio, serie 0a, número 2227510, clase cuarta, serie 0a, clase tercera, números 1022404, 0074398 y 0074399 asentadas en la inscripción tercera de las fincas registrales números 22.800, 22.802, 22.804, 22.806, 22.808, 22.810, 22.934, 22.936, 22.938, 22.940, 22.942, 22.946, 22.948, 22.950, 22.952, 22.954, 22.962, 22.964, 22.966, 22.970, 22.976, 22.988 y 23.000, del Registro de la Propiedad de Fuengirola, para que puedan intervenir en su día, si a su derecho conviniere, en la celebración de la subasta de las fincas hipotecadas o satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas asegurados con la hipoteca de dichos bienes.

Dado en Ronda a 20 de diciembre de 1989.-El Juez, Fernando Fernández Martín.-La Secretaria.-17.800-C.

★

Don Fernando Fernández Martín, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 175/1989, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra doña María Belén León del Pino y otros, en los que se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, la finca o fincas hipotecadas descritas al final, con las siguientes condiciones:

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas:

Primera: Por el tipo pactado, el día 20 de marzo de 1990.

Segunda: Con la rebaja del 25 por 100, el día 18 de abril de 1990.

Tercera: Sin sujeción a tipo, el día 18 de mayo de 1990.

Si tuviera que suspender alguna de las subastas, por causas de fuerza mayor, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría: se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En la primera y segunda subasta no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo que sirve de base para cada una de ellas.

Todos los postores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar, en este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda, si hubiere lugar a ello, y en la tercera, en su caso, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Desde el día de hoy hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El presente sirve de notificación a los demandados del señalamiento de las subastas conforme a lo dispuesto en la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la finca o fincas subastadas.

Fincas objeto de subasta

1. Vivienda unifamiliar.-Casa sita en Lentejuela y su calle Francisco Garrido, sin número de gobierno.

Tiene una superficie de solar, 84 metros cuadrados; construido, 84 metros cuadrados, y útiles, 71 metros cuadrados. Consta de dos plantas con la siguiente distribución: Planta baja, vestíbulo, estar-comedor, salita, cocina, aseo, escalera y patio de servicio, y planta alta, tres dormitorios y cuarto de baño.

Inscripción.-Consta en el Registro de la Propiedad de Osuna, en el tomo 739, libro 22 de Lentejuela, folio 226 vuelto, finca número 1.421, inscripción tercera.

Valor: 4.006.512,90 pesetas.

3. Vivienda unifamiliar.-Casa sita en Lentejuela y su calle Francisco Garrido, sin número de gobierno. Tiene una superficie de solar, 84 metros cuadrados; construido, 84 metros cuadrados, y útiles, 71 metros cuadrados. Consta de dos plantas con la siguiente distribución: Planta baja, vestíbulo, estar-comedor, salita, cocina, aseo, escalera y patio de servicio, y planta alta, tres dormitorios y cuarto de baño.

Inscripción.-Consta en el Registro de la Propiedad de Osuna, en el tomo 720, libro 21 de Lentejuela, folio 236 vuelto, finca número 1.423, inscripción tercera.

Valor: 4.006.512,90 pesetas.

4. Vivienda unifamiliar.-Casa sita en Lentejuela y su calle Francisco Garrido, sin número de gobierno. Tiene una superficie de solar, 84 metros cuadrados; construido, 84 metros cuadrados, y útil, 71 metros cuadrados. Consta de dos plantas con la siguiente distribución: Planta baja, vestíbulo, estar-comedor, salita, cocina, aseo, escalera y patio de servicio, y planta alta, tres dormitorios y cuarto de baño.

Inscripción.-Consta en el Registro de la Propiedad de Osuna, en el tomo 720, libro 21 de Lentejuela, folio 238 vuelto, finca número 1.424, inscripción tercera.

Valor: 4.006.512,90 pesetas.

6. Vivienda unifamiliar.-Casa sita en Lentejuela y su calle Francisco Garrido, sin número de gobierno. Tiene una superficie de solar, 84 metros cuadrados; construido, 84 metros cuadrados, y útil, 71 metros cuadrados. Consta de dos plantas con la siguiente distribución: Planta baja, vestíbulo, estar-comedor, salita, cocina, aseo, escalera y patio de servicio, y planta alta, tres dormitorios y cuarto de baño.

Inscripción.-Consta en el Registro de la Propiedad de Osuna, en el tomo 720, libro 21 de Lentejuela, folio 242 vuelto, finca número 1.426, inscripción tercera.

Valor: 4.006.512,90 pesetas.

19. Vivienda unifamiliar.-Casa sita en Lentejuela y su calle Francisco Garrido, sin número de gobierno. Tiene una superficie de solar, 84 metros cuadrados; construido, 84 metros cuadrados, y útil, 71 metros cuadrados. Consta de dos plantas con la siguiente distribución: Planta baja, vestíbulo, estar-comedor, salita, cocina, aseo, escalera y patio de servicio, y planta alta, tres dormitorios y cuarto de baño.

Inscripción.-Consta en el Registro de la Propiedad de Osuna, en el tomo 739, libro 22 de Lentejuela, folio 19 vuelto, finca número 1.439, inscripción tercera.

Valor: 4.006.512,90 pesetas.

21. Vivienda unifamiliar.-Casa sita en Lentejuela y su calle Francisco Garrido, sin número de gobierno. Tiene una superficie de solar, 84 metros cuadrados; construido, 84 metros cuadrados, y útiles, 71 metros cuadrados. Consta de dos plantas con la siguiente distribución: Planta baja, vestíbulo, estar-comedor, salita, cocina, aseo, escalera y patio de servicio, y planta alta, tres dormitorios y cuarto de baño.

Inscripción.-Consta en el Registro de la Propiedad de Osuna, en el tomo 739, libro 22 de Lentejuela, folio 23 vuelto, finca número 1.441, inscripción tercera.

Valor: 4.006.512,90 pesetas.

23. Vivienda unifamiliar.-Casa sita en Lentejuela y su calle Francisco Garrido, sin número de gobierno. Tiene una superficie de solar, 84 metros cuadrados; construido, 84 metros cuadrados, y útil, 71 metros cuadrados. Consta de dos plantas con la siguiente distribución: Planta baja, vestíbulo, estar-comedor, salita, cocina, aseo, escalera y patio de servicio, y planta alta, tres dormitorios y cuarto de baño.

Inscripción.-Consta en el Registro de la Propiedad de Osuna, en el tomo 739, libro 22 de Lentejuela,

folio 27 vuelto, finca número 1.443, inscripción tercera.

Valor: 4.006.512,90 pesetas.

24. Vivienda unifamiliar.—Casa sita en Lentejuela y su calle Francisco Garrido, sin número de gobierno. Tiene una superficie de solar, 84 metros cuadrados; construido, 84 metros cuadrados, y útiles, 71 metros cuadrados. Consta de dos plantas con la siguiente distribución: Planta baja, vestíbulo, estar-comedor, salita, cocina, aseo, escalera y patio de servicio, y planta alta, tres dormitorios y cuarto de baño.

Inscripción.—Consta en el Registro de la Propiedad de Osuna, en el tomo 739, libro 22 de Lentejuela, folio 29 vuelto, finca número 1.444, inscripción tercera.

Valor: 4.006.512,90 pesetas.

25. Vivienda unifamiliar.—Casa sita en Lentejuela y su calle Francisco Garrido, sin número de gobierno. Tiene una superficie de solar, 84 metros cuadrados; construidos, 84 metros cuadrados, y útiles, 71 metros cuadrados. Consta de dos plantas con la siguiente distribución: Planta baja, vestíbulo, estar-comedor, salita, cocina, aseo, escalera y patio de servicio, y planta alta, tres dormitorios y cuarto de baño.

Inscripción.—Consta en el Registro de la Propiedad de Osuna, en el tomo 739, libro 22 de Lentejuela, folio 31 vuelto, finca número 1.445, inscripción tercera.

Valor: 4.006.512,90 pesetas.

Dado en Ronda a 18 de diciembre de 1989.—El Juez, Fernando Fernández Martín.—La Secretaría.—17.799-C.

SAN FERNANDO

Edicto

Don Manuel Zambrano Ballester, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de San Fernando,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 47/1989, y a instancia de doña María Concepción Bravo Rodríguez, se ha iniciado expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de don Juan Manuel Nieto Vargas, que fue uno de los tripulantes, en calidad de Telegrafista, del petrolero «María Alejandra» que naufragó el día 11 de marzo de 1980 en las costas de Mauritania, con un saldo de siete supervivientes, siete muertos y veintinueve desaparecidos, encontrándose precisamente Juan Manuel Nieto Vargas en este último grupo. Que al producirse tales hechos don Juan Manuel Nieto Vargas tenía su residencia en San Fernando, en la calle Alcázar de Toledo, número 52.

Lo cual se hace público en cumplimiento del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en San Fernando a 23 de febrero de 1989.—El Magistrado-Juez, Manuel Zambrano Ballester.—El Secretario.—6.741-3. 1.º 8-1-1990

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Edicto

Don Fernando Martínez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sanlúcar de Barrameda.

Hago saber: Que por este Juzgado, a instancias del Procurador don Ignacio Farfante Martínez-Pardo, en nombre de doña Amparo Casilla Menacho, representación que por turno de oficio le ha correspondido, se tramita expediente número 288/1989, en solicitud de declaración de fallecimiento del esposo de su mandante don José Antonio Yáñez Rodríguez, Marinero de profesión, que en 28 de marzo de 1981, de vuelta al puerto pesquero de Bonanza en la embarcación «Amparito», desapareció en la mar, frente al faro de Chipiona, debido al gran temporal que azotaba la zona, sin que hasta la fecha se haya tenido noticias del desaparecido, ni se sepa su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 27 de noviembre de 1989.—El Juez, Fernando Martínez Pérez.—La Secretaria.—18.855-E. 2.º 8-1-1990

SAN SEBASTIAN

Edicto

Doña Yolanda Domeño Nieto, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de San Sebastián.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 793/1988, se siguen autos de procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria Naval, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador señor Tamés Guridi, contra don Bonifacio Sagarzazu Virto, y otra en reclamación de 5.336.273 pesetas más intereses, costas y gastos, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días, el bien que luego se dirá.

Para el acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, calle San Martín, número 41 de esta capital, se ha señalado el día 23 de marzo de 1990 y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, establecimiento destinado al efecto, o por escrito en pliego cerrado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de tipo para la segunda subasta, debiendo expresar los licitadores aceptar las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación a que se refiere el artículo 43 de la Ley Hipotecaria Naval están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

En cuanto a las consignaciones efectuadas para tomar parte en la subasta se estará a lo dispuesto en la regla quince del citado artículo.

Bien que sale a subasta

Barco de pesca «Jaungoikoa», buque destinado a faenas de pesca del litoral, de la matrícula de San Sebastián-Pasajes, folio 2347 de la lista tercera. Su casco es de poliéster reforzado, y sus características son: Eslora entre perpendiculares, 12 metros; eslora en la cubierta de arqueo, 13 metros 44 centímetros; manga de fuera, 4 metros 20 centímetros; manga de fuera a fuera, 4 metros 20 centímetros; puntal de construcción, 2 metros 10 decímetros. Tonelaje de registro bruto, 19 toneladas 57 centésimas. Inscrita dicha hipoteca al libro 52 de buques, folio 192, vuelto, hoja número 1.437, inscripción segunda.

Valorado para la subasta en la suma de 12.475.000 pesetas.

Para el caso de no poder celebrar dicha subasta por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará al día siguiente o sucesivos, excepto sábados y festivos.

Dado en San Sebastián a 18 de diciembre de 1989.—La Magistrada-Juez, Yolanda Domeño Nieto.—El Secretario.—17.731-C.

TOLEDO

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Toledo

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 570/1988, promovido por Caja Rural Provincial de Toledo contra don Adelaido de Mora-Granados Rubio, doña María Adela Gutiérrez García, don Pablo de Mora-Granados Rubio, doña Lucía Salinero Cervantes, don Luis de Mora-Granados Rubio, don Lamberto de Mora-Granados

Gómez de Pulgar y doña Demetria Rubio Román en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de febrero próximo y diez treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 29 de marzo próximo y diez treinta horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 26 de abril próximo y diez treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Tierra en término de Mora, en el camino de Orgaz, mano derecha; de haber 1 hectárea 30 áreas 33 centiáreas. Inscrita al tomo 41, libro 8, folio 70 vuelto, finca 812, inscripción sexta.

Valorada en 1.101.945 pesetas.

2. Tierra en término de Almonacid, en doña Teresa; de haber 2 hectáreas 81 áreas 82 centiáreas. Inscrita al tomo 597, libro 35, folio 64 vuelto, finca 3.588, inscripción cuarta.

Valorada en 452.000 pesetas.

3. Tierra en término de Mora, llamada La Gila. Camino Real de la Mancha, mano izquierda. Ocupa una extensión superficial de 2 hectáreas 25 áreas 45 centiáreas. Inscrita al tomo 555, libro 137, folio 86, finca 11.139, inscripción cuarta.

Valorada en 360.000 pesetas.

5. Tierra en término de Mora, que es la suerte segunda del tronzón once y se titula Fuente del Tío Buyón; mide 2 hectáreas 25 áreas 56 centiáreas. Inscrita al tomo 632, libro 155, folio 211, finca 1.914, inscripción quinta.

Valorada en 360.000 pesetas.

6. Tierra en término de Mora, en Las Arenas; de haber 56 áreas 36 centiáreas. Inscrita al tomo 822, libro 200, folio 32, finca 20.317, inscripción primera.

Valorada en 445.745 pesetas.

7. Casa en Mora, en la calle de García Morato, señalada con el número 2. Se compone de diferentes dependencias, patio y corral, en superficie de 242 metros 206 milímetros cuadrados, siendo propias de esta casa las tapias divisorias confinantes con la bodega, sala y cocina de doña Rufina Fernández Cañaveril. Inscrita al tomo 356, libro 88, folio 235, finca 7.757, inscripción tercera.

Valorada en 2.900.000 pesetas.

8. Una casa-quintería, en Villamontiel, con puerta orientada al mediodía. Se compone de cocina, cuarto, dos cuartos, pajar por alto y dos corrales, en superficie de unos 50 metros cuadrados.

Valorada en 110.000 pesetas.

9. Tierra en término de Mora, en el camino de las Carretas, mano derecha desde las casas. Mide 3 hectáreas 38 áreas 26 centiáreas. Inscrita al tomo 755, libro 186, folio 104, finca 19.086, inscripción tercera. Valorada en 845.000 pesetas.

10. Tierra en término de Mora, en las Peñas del Romo. Mide 56 áreas 37 centiáreas. Inscrita al tomo 755, libro 186, folio 106, finca 19.087, inscripción tercera. Valorada en 100.000 pesetas.

11. Una participación indivisa de treinta y seis enteros de los cien que se considera dividida intelectualmente, la siguiente finca: Era empedrada, con parte del terreno adjunto, en término de Mora, sin empedrar, al tío de Las Casas, en la Quintería de la Loba. Contiene 418 metros cuadrados la parte de era empedrada y todo una superficie de 28 áreas y 18 centiáreas. Inscrita al tomo 221, libro 56, folio 191, finca 4.431, inscripción quinta. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

12. Viña con olivas, en término de Mora, en la vereda de las Cañadillas, Raya del Picozo. Inscrita al tomo 221, libro 53, folio 248, finca 4.446, inscripción cuarta. Valorada en 300.000 pesetas.

13. Olivar, en el Quinto de la Loba y sitio de las Cañadillas. Contiene 91 olivas en superficie de 1 hectárea 40 áreas 91 centiáreas. Inscrita al tomo 221, libro 53, folio 211, finca 4.444, inscripción cuarta. Valorada en 700.000 pesetas.

14. Olivar en término de Mora, muy inmediato a la finca precedente. Contiene 48 olivas de marca y 15 bolillos en superficie de 56 áreas 37 centiáreas. Inscrito al tomo 221, libro 53, folio 213, finca 4.445, inscripción cuarta. Valorada en 270.000 pesetas.

15. Tierra en término de Mora, destinada en parte a regadío, al principio del camino de Orgaz, a la derecha dentro de él; de haber 2 hectáreas 25 áreas 51 centiáreas. Inscrita al tomo 400, libro 101, folio 78, finca 3.828, inscripción segunda. Valorada en 1.783.533 pesetas.

16. Tierra en término de Mora, en Villamontiel, camino de Añojil. Mide 1 hectárea 40 áreas 90 centiáreas. Inscrita al tomo 481, libro 118, folio 15, finca 9.710, inscripción tercera. Valorada en 224.000 pesetas.

17. Olivar, en término de Mora, en el camino de Ajofrín, mano izquierda, dentro de él, pasada las huertas. Contiene 60 olivas y mide 84 áreas 56 centiáreas. Inscrito al tomo 532, libro 132, folio 47, finca 10.786, inscripción cuarta. Valorada en 668.775 pesetas.

18. Tierra en término de Orgaz, al sitio de Peñalcal; de haber 1 hectárea 69 áreas 9 centiáreas. Inscrita al tomo 217, libro 29, folio 125 vuelto, finca 2.609, inscripción tercera. Valorada en 272.000 pesetas.

19. Viña en término de Orgaz, al sitio del Peñascal, camino de Mascaraque, con 1.200 vides; en 84 áreas 54 centiáreas. Inscrita al tomo 332, libro 49, folio 204, finca 4.095, inscripción sexta. Valorada en 360.000 pesetas.

20. Casa en Mora, calle del Calvario, número 8, que mide 31 metros 44 decímetros 32 centímetros cuadrados. Se compone de dos habitaciones sin patio ni corral. Inscrita al tomo 628, libro 154, folio 106, finca 16.407, inscripción segunda. Valorada en 250.000 pesetas.

21. Olivar en término de Almonacid de Toledo, en doña Teresa, con 200 olivas; en superficie de 3 hectáreas 58 áreas 14 centiáreas. Inscrita al tomo 878, libro 53, folio 61, finca 5.632, inscripción primera. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Dado en Toledo a 27 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.735-C.

TOLOSA

Edicto

En el expediente número 359 del año 1989, que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 2, de la suspensión de pagos de la Entidad mercantil

«Papelera del Leizarán, Sociedad Anónima», con domicilio en Andoain, barrio de Lizarkola, sin número, dedicada a la fabricación de papel en general, se ha dictado la providencia que literalmente transcrita, dice así:

«Propuesta de resolución del Oficial en funciones de Secretario señor Juanco Azcárate.

Providencia Juez señor Brandés Ermua.—Tolosa a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Por presentados los anteriores escritos, poder bastanteado, documentos y libros que se acompañan y por efectuada la ratificación en el contenido de dicho escrito, procedáse a la formación del oportuno expediente que promueve el Procurador señor García del Cerro Varona, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Papelera del Leizarán, Sociedad Anónima», con domicilio social en Andoain (Guipúzcoa), teniéndose por personado y parte al referido Procurador en este procedimiento, en virtud del poder que le acredita y entendiéndose con el mismo ésta y las sucesivas diligencias en el tiempo y forma que la Ley establece y en cuyo expediente será también parte el Ministerio Fiscal a quien se notificará también esta resolución con entrega de las copias presentadas; y apareciendo ratificado el solicitante en su petición, y cumplidos los requisitos y formalidades que exige la Ley de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos por parte de la Sociedad «Papelera del Leizarán, Sociedad Anónima», con domicilio social en Andoain; anótese esta resolución en el Registro Mercantil de la provincia, y en el Registro de la Propiedad de este partido, librándose para ello el oportuno mandamiento.

Quedan intervenidas todas las operaciones del deudor a cuyo efecto se nombran Interventores, a don Javier Pérez Sorasu, don Iñaki Irure y don J. M. Arruti Irigoyen; los dos primeros en su calidad de titulados mercantiles y el último en la representación de los acreedores a quienes se hará saber este nombramiento para el oportuno juramento, hecho lo cual, entrarán en posesión del cargo que desempeñarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de 26 de julio de 1922 y hasta en tanto los Interventores entren en posesión de sus cargos, ejerza la intervención el proveyente.

Póngase a continuación del último asiento de los libros presentados la nota a que hace referencia el artículo 3 de la mencionada Ley, ello con el concurso de los Interventores y realizado devuélvanse los libros a la Entidad suspensa, a los efectos determinados en el precepto citado, continuando aquélla la administración de sus bienes, mientras otra cosa no se disponga, si bien deberá ajustar sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6 de dicha Ley.

Hágase saber a los Interventores nombrados que informen a este Juzgado acerca de las limitaciones que estimen convenientes imponer a la Entidad suspensa en la administración y gerencia de sus negocios, y, asimismo que presenten, previa su información y dentro del término de sesenta días, contados a partir de la presentación del Balance definitivo, el dictamen prevenido en el artículo octavo de la misma Ley, que redactarán con informe de Peritos si lo estiman necesario. Se ordena a la Entidad «Papelera del Leizarán, Sociedad Anónima» que dentro del plazo de treinta días presente para su unión al expediente el Balance definitivo de sus negocios que formalizarán bajo la inspección de los Interventores, apercibida de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Hágase pública esta resolución por medio de edictos, que se fijarán en el lugar de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el periódico «El Diario Vasco», de San Sebastián, y «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del artículo 9 de la mencionada Ley de Suspensión de Pagos, se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre los bienes del deudor, no hipotecados ni pignorados, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los Interventores mientras ésta subsista, sin menoscabo

del derecho de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos.

Comuníquese esta resolución a la ilustrísima Audiencia Provincial de San Sebastián y a la Delegación del Instituto Nacional de Estadística con remisión del boletín correspondiente.

En cuanto al primer otrosí, devuélvase el poder previo testimonio suficiente en autos; en cuanto al segundo otrosí, se ordena la inscripción de esta resolución en el Registro especial de este Juzgado, así como en los Registros Mercantiles y de la Propiedad, y expídanse los oportunos mandamientos y despachos facultándose a su portador para intervenir ampliamente en su diligenciamiento.

Lo propongo y lo firmo, doy fe.—Conforme, el Juez.—El Secretario en funciones.»

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente, en Tolosa a 20 de noviembre de 1989.—El Secretario.—6.743-3.

VALENCIA

Edictos

Don Carlos Altarriba Cano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 780/1989, promovidos por don Onofre Marmaneu Lagua, en nombre de «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Octavio Romero Hurtado y doña María Dolores Ferraro Sebastián, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Bien propiedad de don Octavio Romero Hurtado y doña María Dolores Ferraro Sebastián:

Casa chalé radicante en término de Torrente, partida de la Marchadella destinada a vivienda. Ocupa 472 metros 90 decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Torrente número 1 al tomo 1.207, libro 244 de Torrente, folio 212 vuelto, finca 19.277, inscripción séptima.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 5.416.175 pesetas.

Se han señalado los días 19 de febrero, 16 de marzo y 18 de abril de 1990, a las once horas de su mañana, para la primera, segunda y tercera subasta, o al día siguiente cuando por causa no imputable a la parte actora no pudiere celebrarse en el día señalado, sirviendo de tipo la valoración en la primera, el 75 por 100 de tal valoración en la segunda y celebrando la tercera sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la cuenta número 4441 del «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima» (urbana, calle Colón, número 39), con indicación del número y año del procedimiento el 20 por 100 del tipo en las dos primeras y tal tanto por ciento del tipo de la segunda en la tercera, presentando en este Juzgado el resguardo que se facilite para ser admitidos como tales y guardando en su celebración el orden y prescripciones legales.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores que no podrán exigir otra titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en su responsabilidad. Sirva el presente edicto de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no se pudiera notificar el señalamiento de las subastas en la forma acordada.

Dado en Valencia a 12 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Carlos Altarriba Cano.—El Secretario.—6.762-5.

Don Carlos Altarriba Cano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Valencia.

Hago saber: Que en autos ejecutivo-otros títulos número 501/1989, promovidos por don Emilio Guillermo Sanz Osset, en nombre de «Renault Leasing de España, Sociedad Anónima», contra doña María Luisa Román Lacasa, don Enrique Salazar Motes y don Enrique Salazar Román, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta lo siguiente:

Piso octavo exterior de la derecha, mirando a la fachada, puerta 31, con una superficie útil de 64 metros cuadrados, porcentaje en elementos comunes 2,71, sito en Valencia, avenida Cardenal Benlloch, número 86. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia VI, al tomo 941, libro 78, folio 134, finca 6.988.

Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Un camión modelo DG-290-20-DC, matrícula V-5844-AJ, Valorado en 100.000 pesetas.

Se han señalado los días 23 de febrero, 23 de marzo y 24 de abril de 1990, a las doce horas de su mañana, para la primera, segunda y tercera subasta, o al día siguiente cuando por causa no imputable a la parte actora no pudiese celebrarse en el día señalado, sirviendo de tipo la valoración de los bienes en la primera, el 75 por 100 de tal valoración en la segunda y celebrando la tercera sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la cuenta número 4441 del «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima» (urbana, calle Colón, número 39), con indicación del número y año del procedimiento, el 20 por 100 del tipo en las dos primeras y tal tanto por ciento del tipo de la segunda en la tercera, presentando en este Juzgado el resguardo que se facilite para ser admitidos como tales y guardando en su celebración el orden y prescripciones legales.

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores, con los que no podrán exigir otra titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Dado en Valencia a 18 de diciembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Carlos Altarriba Cano.-El Secretario.-6.763-5.

★

Don Antonio Ferrer Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 560/1984, promovidos por «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco Roca Ayora, contra don Francisco José Hernández Arreza, don Antonio Hernández Arreza, don Juan Antonio Hernández Arreza y don Paulino Bermejo Mínguez, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha acordado el día 7 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes, debiendo depositar los postores el 50 por 100.

Primera.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado

para la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 2 de abril próximo, a las once horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 30 de abril próximo, a las once horas.

Bienes que se subastan

De la propiedad de don Juan Antonio Hernández Arreza:

Lote primero.-El 5 por 100 del inmueble industrial en término de Sueca, partida del Pla o Mahomes, con frontera principal a la carretera nacional 332 de Valencia a Murcia. El terreno ocupa una superficie de 30.672 metros cuadrados. La parte edificada está construida por las siguientes naves y edificios: Oficinas que mide 128,70 metros cuadrados. Edificio nave de 4.000 metros cuadrados. Edificio nave de 1.050 metros cuadrados. Edificio nave de 1.617 metros cuadrados. Edificio nave, de 420 metros cuadrados. El resto de la superficie no cubierta asciende a 23.183 metros cuadrados, que se destina a jardines, patios de descarga y almacenamiento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sueca, al tomo 1.982, libro 593 de Sueca, folio 153, finca número 37.660, inscripción cuarta. Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 100.000 pesetas.

Lote segundo.-La nuda propiedad de una tercera parte indivisa de: Primero: Planta baja que mide 122 metros cuadrados; destinada a local comercial y vivienda, con espacio para tienda. Segundo: Planta alta o piso alto primero, destinado a vivienda, con puerta señalada como primera, que mide 112 metros cuadrados. Los departamentos descritos forman parte integrante de un edificio sito en Sueca, calle Virgen, número 6. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sueca al tomo 1.121, libro 130, folio 223, finca número 1.134, inscripción octava. Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 100.000 pesetas.

De la propiedad de don Francisco Hernández Arreza:

Lote tercero.-El 19 por 100 del inmueble industrial en término de Sueca, partida del Pla o Mahomes, con frontera principal a la carretera nacional 332 de Valencia a Murcia. El terreno ocupa una superficie de 30.672 metros cuadrados. La parte edificada está constituida por las siguientes naves y edificios: Oficinas que miden 128,70 metros cuadrados. Edificio nave que mide 4.000 metros cuadrados. Edificio nave de 1.050 metros cuadrados. Edificio nave de 1.617 metros cuadrados. Edificio nave de 420 metros cuadrados. El resto de la superficie no cubierta asciende a 23.183 metros cuadrados, que se destina a jardines, patios de descarga y almacenamiento. Escrita en el Registro de la Propiedad de Sueca al tomo 1.982, libro 593 de Sueca, folio 153, finca número 37.660, inscripción cuarta. Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

Lote cuarto.-Una tercera parte indivisa de un campo secano plantado de naranjos, en término de Cullera, partida de la Rapita, de 1,70 áreas. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sueca, al tomo 2.099, libro 573 de Cullera, folio 4, finca número 36.547, inscripción primera. Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 100 pesetas.

Lote quinto.-Una tercera parte indivisa del resto que queda de un campo de tierra secano en término de Cullera, partida de la Rapita, de 2 hectáreas, 8 centiáreas 76 decímetros cuadrados, después de hecha una segregación de 5.561 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sueca, al tomo 2.099, libro 573 de Cullera, folio 16, finca número 36.551, inscripción primera. Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 4.200.000 pesetas.

Lote sexto.-Una novena parte indivisa de garaje sito en la planta baja del edificio conocido por «Concha de Oro», sito en Cullera, Caserío del Faro. Mide 232,80 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sueca, al tomo 1.728, libro 433 de Cullera, folio 98, finca número 25.722, inscripción primera. Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 150.000 pesetas.

Todo lo cual se hace constar para que sirva de notificación a los demandados don Paulino Bermejo Mínguez, don Juan Antonio Hernández Arreza, don

Antonio Hernández Arreza y don Francisco José Hernández Arreza.

Dado en Valencia a 19 de diciembre de 1989.-El Magistrado-Juez, Antonio Ferrer Gutiérrez.-El Secretario.-6.764-5.

★

Don Antonio Ferrer Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valencia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 216/88, promovidos por Caja de Ahorros de Valencia, representado por la Procuradora Elena Gil Bayo, contra doña Encarnación Torres Barona, don Andrés Peñarocha Bori, doña Remedios Martínez Gómez, don José Durbán Castillo, doña Concepción Peñarocha Torres y don José Novejarque Gorriz, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha acordado el día 1 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y si se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes, debiendo depositar los postores el 50 por 100:

Primera.-Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que en prevención de que no hubiese postor en la primera subasta, se ha señalado para la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 26 de marzo próximo, a las once horas; y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 23 de abril próximo, a las once horas.

Bienes que se subastan

Propiedad de don Andrés Peñarocha Bori y doña Encarnación Torres Barona:

Lote primero.-Un campo de tierra secano plantado de algarrobos en el término de Liria, partida de Cosa Bona. Superficie de 7 hanegadas, es decir, 50 áreas 47 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria, al tomo 69, libro 27 de Liria, folio 13, finca número 4.944, inscripción quinta. Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 2.100.000 pesetas.

Lote segundo.-Un edificio que consta de dos lagares, bodega y corral, sito en Liria, plaza de Martín IV, número 16. Superficie de 150 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Liria, al tomo 270, libro 82 de Liria, folio 113, finca número 11.166, inscripción cuarta. Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 3.750.000 pesetas.

Lote tercero.-Una casa habitación sita en Liria, plaza de Martín IV, número 6, superficie de 25 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria, al tomo 462, libro 133 de Liria, folio 144, finca número 16.851, inscripción tercera. Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 875.000 pesetas.

Lote cuarto.-Un campo de tierra secano con algarrobos que mide 4 hanegadas 3 cuarterones 27 cepas, igual a 35 áreas, sito en término de Liria, partida del Palmeral. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Liria, folio 90, finca número 21.949, inscripción tercera. Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 1.265.000 pesetas.

Lote quinto.-Un campo de tierra secano monte inculto, que mide 4 hanegadas 52 cepas, igual a 30 áreas 35 centiáreas, sito en término de Liria, partida del Palmeral. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Liria, al tomo 1.075, libro 330 de Liria, folio 102,

finca número 29.236, inscripción tercera. Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 1.100.000 pesetas.

Lote sexto.—Una parcela de tierra, monte comunal, improductivo, en término de Liria, partida del Palmeral, superficie de 3.200 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria, al tomo 654, libro 186 de Liria, folio 182, finca número 22.285, inscripción cuarta. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 400.000 pesetas.

Lote séptimo.—Un campo de tierra seco en algarobos, en el término de Liria, partida del Palmeral de Gorro. Superficie de 50 áreas 47 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria, al tomo 62, libro 23 de Liria, folio 234, finca número 4.365, inscripción quinta. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 4.850.000 pesetas.

Todo lo cual, asimismo, se hace constar para que sirva de notificación a los demandados don José Novejarque Gorri, doña Concepción Peñarocha Torres, don José Durbán Castillo, doña Remedios Martínez Gómez, don Andrés Peñarocha Bori y doña Encarnación Torres Barona.

Dado en Valencia a 20 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Antonio Ferrer Gutiérrez.—El Secretario.—6.761-10.

VALLADOLID

Edicto

Don Luis Alonso Tores, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de denuncia de sustracción de talones número 637/1989-B, seguido a instancia de don Joaquín Rodríguez Lobato, en cuyo procedimiento se dictó propuesta de providencia con esta fecha en la que se manda publicar la presente demanda en el «Boletín Oficial del Estado» y que literalmente copiada dice:

«Don Fernando Velasco Nieto, Procurador de don Joaquín Rodríguez Lobato, según consta en el poder que aporto para su inserción en autos mediante copia certificada con devolución del original, ante este Juzgado comparezco y como mejor proceda digo,

Que mediante el presente escrito formulo denuncia de sustracción de talones al amparo de los artículos 154 y demás concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque, a tramitar por el procedimiento de la jurisdicción voluntaria, de los talones bancarios números 744034355 y 744034658, librados contra el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 13, de Valladolid, por don Miguel Angel Izal Garcés, a fin de obtener el cobro y la declaración judicial de amortización de los mismos, apoyando dicha petición en los siguientes

HECHOS

Primero.—En fecha 17-3-1989 le fue sustraído a mi representado de su domicilio, una cantidad aproximada de 100.000 pesetas, en metálico y dos talones nominativos y «conformados» del Banco Bilbao Vizcaya, números 744034355 y 744034658, librados por 1.000.000 de pesetas y 900.000 pesetas, respectivamente.

De dichos talones mi representado era el legítimo tenedor, al haberlos recibido de don Miguel Angel Izal Garcés, como contraprestación por la venta de una casa propiedad del primeramente citado, sita en la calle Santa María, número 50, del término de Montealegre de Campos (Valladolid), e inscrita en el tomo 2.034, libro 75, folio 1, finca 2.929, inscripción quinta, en el Registro de la Propiedad de Medina de Rioseco.

En prueba de lo expresado aporto fotocopia de los talones sustraídos como documento 1, señalando los archivos del Registro de la Propiedad de Medina de Rioseco a efectos probatorios.

Segundo.—El hecho antes mencionado fue denunciado ante la Comisaría de Policía de esta capital, indicándose en la denuncia que el mismo podía haber sido cometido por la entonces empleada de hogar Carmen Matín Soriano, quien manifestó haber roto los talones.

De dicha denuncia se instruyeron las correspondientes diligencias, las cuales siguen sus trámites en el

Juzgado de Primera Instancia número 2, señaladas con el número 262/1989.

En prueba de este relato aporto justificante de la denuncia efectuada, como documento 2.

Por lo expuesto, y conforme a lo señalado en los artículos 154, 155 y demás concordantes de la Ley 19/1985, formulo el presente procedimiento de jurisdicción voluntaria solicitando asimismo que se requiera del librado el pago del importe consignado en los referidos talones previa fijación de caución por parte del Organo al que me dirijo.

Suplico al Juzgado.—Que teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma debidos, se sirva admitirlo a trámite, y conforme a lo alegado ordene a la Entidad librada, Banco Bilbao Vizcaya, que retengan el pago de los talones sustraídos en caso de ser presentados al cobro y previa averiguación de la veracidad de los hechos, fije caución suficiente, prestada la cual ordene asimismo a la precitada Entidad el pago a mi representado del importe de 1.900.000 pesetas, consignado en los mencionados talones.

Y seguido el procedimiento por sus trámites, dicte sentencia por la que se declaren judicialmente amortizados los talones ya expresados, reconociéndose el derecho de mi mandante a que le sean abonados sus importes en caso de no haberse hecho con anterioridad y devolviendo la caución prestada a «sensu contrario».

Otrosi digo.—Que a fin de acreditar los hechos relatados, y sin perjuicio de adicionar otras pruebas en su momento, propongo la práctica de las siguientes:

Documental pública.—Consistente en:

Librar exhorto al Juzgado de Instrucción número 2 de Segovia para que expida testimonio de los particulares que esta parte designe de las diligencias del procedimiento especial número 262/1989.

Documental privada.—Consistente en dar por reproducidos los documentos 1, 2 y 3, aportados junto con esta demanda.

Testifical.—Consistente en que sea examinado, conforme al interrogatorio de preguntas que aporto, el testigo:

Señor Director de la Agencia Urbana número 13 de esta capital del Banco Bilbao Vizcaya. Paseo Zorrilla, 91, Valladolid.

Por lo expuesto,

Suplico al Juzgado.—Que se tenga por efectuada la propuesta de prueba expresada, admitiendo las mismas y citándose judicialmente al testigo relacionado.»

Se concede el plazo de treinta días, que empezarán a contar al día siguiente de la publicación de este edicto, para que el tomador de los cheques números 744034355 y 744034658, librados contra el Banco de Vizcaya, agencia número 13, de Valladolid, por don Miguel Angel Izal Garcés, pueda formular oposición ante este Juzgado.

Dado en Valladolid a 15 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Luis Alonso Tores.—El Secretario.—6.752-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

ZARAGOZA

Edictos

La ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 509/1987, seguidos a instancia de CAZAR, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Natividad Isabel Bonilla Paricio, contra don Ovidio González López y doña Natividad Rodríguez Movellan, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente para su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberán consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría; se advierte a los licitadores que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos.

Quinta.—Tendrán lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 23 de febrero de 1990; en ellas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 20 de marzo de 1990, en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de abril de 1990 y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso vivienda 1.º D, portal 2, del edificio número 12 A-B-C-D del polígono XIII, subpolígonos 1 y 2 de Irún, conocido por polígono de Lechumborro. Tiene una superficie útil de 79,10 metros cuadrados. Inscrito al folio 36, del tomo 555, libro 418, finca 23.682, en el Registro de la Propiedad número 7 de San Sebastián. Valorado en 7.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 12 de diciembre de 1989.—La Magistrada-Juez.—El Secretario judicial.—17.779-C.



El ilustrísimo señor don José Luis Rodrigo Gálvez, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos número 345/1988, a instancia del actor José Luis Serrano Alvarez representado por el Procurador señor Ortiz Enfedaque, y siendo demandado don José Luis Cano Olivera y doña Rufina Serrano Mancebon, con domicilio en Zaragoza, calle Méndez Núñez, 21, y Ossau, 4, respectivamente, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—La subasta se celebra a instancia del acreedor sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que se observará lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 42 R.H.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 15 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte:

Segunda subasta: El 16 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 18 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número ocho. Vivienda en planta 2.ª o piso principal izquierda en la calle Ossau, número 4, de Zaragoza, de una superficie de 82 metros cuadrados y una cuota de participación de 5,74 por 100. Inscrita a nombre de doña Rufina Serrano Mancebon. Finca número 25.702-N, al folio 118, del tomo 1.917, del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tasada en 6.800.000 pesetas.

Lo que se pone en público y general conocimiento de todo aquel que desee tomar parte en la subasta anunciada.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1989.—El Magistrado-Juez, José Luis Rodrigo Gálvez.—El Secretario.—17.772-C.